



Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

24^a sesión plenaria

Lunes 13 de octubre de 2008, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. d'Escoto Brockmann (Nicaragua)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Tema 122 del programa

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión (A/63/472)

El Presidente: De no haber propuestas en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir el informe de la Quinta Comisión que hoy tiene ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente: Por consiguiente, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Quinta Comisión se han explicado con claridad en la Comisión y constan en los documentos oficiales pertinentes.

Permitaseme recordar a los miembros que, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.

Permitaseme recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos.

Antes de que comencemos a adoptar decisiones sobre las recomendaciones que figuran en el informe de la Quinta Comisión, deseo informar a los representantes de que procederemos a adoptar decisiones de la misma manera en que se hizo en la Quinta Comisión.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Quinta Comisión en el párrafo 6 de su informe.

La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución titulado “Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: solicitudes presentadas con arreglo al Artículo 19 de la Carta”, sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 63/4).

El Presidente: La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del tema 122 del programa.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Temas 67 y 68 del programa

Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Nota del Secretario General (A/63/209)

Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex República de Yugoslavia desde 1991

Nota del Secretario General (A/63/210)

El Presidente: ¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota del decimotercer informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda?

Así queda acordado.

El Presidente: ¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota del decimoquinto informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia?

Así queda acordado.

El Presidente: Doy la palabra al Sr. Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Sr. Byron (habla en inglés): Es para mí un gran honor dirigirme a los miembros de la Asamblea General. Desearía aprovechar esta oportunidad para expresarle a usted, Sr. Presidente, mis más sinceras felicitaciones por haber sido elegido Presidente de esta Asamblea y desearle un mandato pleno de éxito.

Con el mayor respeto, deseo invitar a la Asamblea a que se interese de manera especial en el Tribunal, ya que la acción oportuna de la Asamblea General es primordial para que el Tribunal concluya su mandato en los plazos previstos.

Hace aproximadamente 14 años, la comunidad internacional respondió a las graves violaciones del derecho internacional cometidas en toda Rwanda, que causaron la muerte de más de 800.000 personas y

dieron lugar a otros actos de violencia, al establecer el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

El mandato del Tribunal ha sido el de contribuir al proceso de reconciliación nacional y al restablecimiento y el mantenimiento de la paz en Rwanda y en la región de los Grandes Lagos, así como garantizar que se detengan las violaciones del derecho internacional humanitario y se reparen de manera eficaz.

En mi opinión, es de destacar que esta institución política haya considerado que la mejor forma de lograr este objetivo político es mediante un proceso judicial. Estoy seguro de que algunos tenían interrogantes y dudas acerca de la capacidad de una institución judicial para abordar un objetivo de esa índole.

No obstante, hoy, independientemente del sistema que se emplee para medir el éxito de este empeño, no cabe duda alguna de que se ha restablecido y se ha mantenido la paz en Rwanda, que está en marcha un proceso fiable de reconciliación nacional, que se han abordado muchas de las violaciones y que algunas se han reparado de manera eficaz.

Naturalmente, hay que seguir trabajando y las circunstancias han dado al Tribunal nuevas tareas. Sin embargo, no puede haber duda de que el Tribunal ha sido un instrumento primordial y estabilizador, que ha hecho contribuciones importantes y duraderas al establecimiento de la justicia internacional, la paz y la reconciliación, que actualmente prevalecen en la región.

Entre los logros fundamentales y más importantes del Tribunal cabe citar la acumulación de un historial incuestionable, que incluye los testimonios de los testigos, los testimonios de las víctimas, los testimonios de los acusados, las pruebas documentales y las grabaciones en vídeo y audio. Ese historial ha sido muy valioso para la Sala de Apelaciones porque ha permitido desacreditar y rechazar la teoría de que en realidad, en Rwanda, en 1994, no había ocurrido ningún genocidio ni había habido ataques sistemáticos o generalizados contra las poblaciones civiles.

En resumen, el Tribunal ha establecido un importante expediente jurídicamente documentado de esas atrocidades. La importancia de ese valioso expediente y de la colección de archivos del Tribunal para la historia nacional, regional e internacional es inestimable. Con ellos se ha contribuido y se seguirá

contribuyendo al proceso de paz y reconciliación en Rwanda y en la región de los Grandes Lagos, puesto que sirven de guía para abordar infracciones similares del derecho humanitario internacional en otras partes del mundo.

El Tribunal y su homólogo, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, han sido los pioneros modernos de un sistema de justicia penal internacional fidedigno. Han contribuido en gran medida al desarrollo del derecho y de los procedimientos penales internacionales sustantivos. En nuestros 14 años de actividades hemos producido un corpus sustantivo de jurisprudencia, incluidas las definiciones de los elementos de los crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, así como de formas de responsabilidad tales como la responsabilidad superior. Otros tribunales y cortes internacionales tendrán un fundamento bien establecido en qué basarse. La labor del Tribunal ha transformado las resoluciones, los tratados y las convenciones dimanantes de las Naciones Unidas en herramientas prácticas y eficaces de utilidad para que el sistema internacional de justicia penal cumpla con su cometido de poner fin a las atrocidades en masa.

El Tribunal también ha promovido el cumplimiento nacional con las obligaciones internacionales en la esfera de los derechos humanos. Por ejemplo, Rwanda ya ha abolido la pena de muerte para facilitar la transferencia de causas a su jurisdicción. La decisión de la Sala de Primera Instancia de denegar la remisión de la causa de Munyakazi a Rwanda se mantuvo recientemente en la Sala de Apelaciones. Las razones aducidas en el juicio de apelación podrían inducir incluso a que se efectúen otras reformas, incluida una aclaración de la sanción aplicable en las causas que se remitan a Rwanda, la exclusión de la cadena perpetua en solitario y el fortalecimiento del programa de protección de testigos.

Los procedimientos de remisión también apuntan a la situación en otros países que necesitan adoptar legislación nacional para aplicar los tratados y las convenciones de derechos humanos en los cuales son parte. Por consiguiente, la influencia del Tribunal se extiende mucho más allá de la región de los Grandes Lagos, difundiendo los que posiblemente sean los ideales más elevados de éste órgano —sus normas internacionales de derechos humanos—, transformándolos de nobles aspiraciones en legislación aplicable y en procesos judiciales imparciales.

Tengo el honor de presentar hoy ante la Asamblea General el decimotercer informe anual del Tribunal, que contiene una reseña de las actividades del Tribunal de julio de 2007 a junio de 2008 y en el que constan los extraordinarios logros actuales, así como el compromiso inquebrantable del Tribunal de cumplir con su mandato. Durante el período de que se informa, todas las secciones del Tribunal trabajaron con ahínco, combinando simultáneamente sus esfuerzos para completar sus tareas lo antes posible con el respeto al debido proceso y garantizando el derecho a un juicio imparcial para todos los acusados.

Desde julio de 2007, las Salas de Primera Instancia han emitido más de 400 decisiones interlocutorias y previas a los juicios. Ha pronunciado fallos y sentencias para cuatro acusados. Se emitieron decisiones en cinco solicitudes de remisión de causas a las jurisdicciones nacionales. Se logró remitir dos causas, mientras que en tres casos se denegó la remisión. La fase de presentación de pruebas de los juicios para siete acusados ya se ha completado. Actualmente hay 13 acusados a la espera de que se inicie el juicio. Hay 15 juicios en trámite. Las causas de cuatro detenidos, entre ellos un caso de desacato, se encuentran en la etapa previa al juicio. Un acusado que fue remitido hace poco al Tribunal hizo su comparecencia inicial la semana pasada y se declaró inocente de todos los cargos que se le imputan. También hay una persona que espera un nuevo juicio, conforme lo ha ordenado la Sala de Apelaciones en agosto pasado en su fallo sobre Muvunyi.

Esos datos indican que para diciembre de 2009 las Salas de Primera Instancia tendrán que haber emitido fallos respecto de 34 acusados. Además, como resultado de la decisión de la Sala de Apelaciones de seguir negando el traslado de la causa Munyakazi a Rwanda, esa causa, junto con las causas de Kanyarukiga, Hategekimana y Gatete, posiblemente contribuyan a aumentar el volumen del trabajo del Tribunal, con lo cual habrá dictado fallos en 38 causas.

La Sala de Apelaciones también ha seguido funcionando con eficacia. Ha emitido más de 80 decisiones interlocutorias y órdenes y decisiones preliminares al juicio, así como fallos concernientes a tres personas. Con esto, el número de personas cuyas apelaciones ya están completas llega a un total de 25. Por consiguiente, sólo queda pendiente una apelación. No obstante, estimo que la Asamblea debería tomar nota de que el número de apelaciones posiblemente se

incremente sustancialmente en el futuro próximo y que habría que aumentar la capacidad de la Sala de Apelaciones para poder hacer frente a ese volumen de trabajo.

Durante el período comprendido en el informe, el Fiscal Hassan Jallow y sus colaboradores trabajaron sin descanso investigando y recabando pruebas para causas que aún no se han presentado a juicio, sometiendo pruebas en las causas ante las Salas de Primera Instancia y ocupándose de algunos asuntos ante la Sala de Apelaciones. El Fiscal Jallow ha seguido dedicando un esfuerzo especial a la búsqueda de los fugitivos restantes, dos de los cuales fueron capturados durante el período comprendido en el informe. Su Oficina ha seguido tratando de identificar cuáles países están dispuestos a recibir causas para remitirlas a sus jurisdicciones nacionales. Ha estado prestando asistencia en dos causas que han sido remitidas con éxito. Hay dos remisiones adicionales pendientes ante la Sala de Apelaciones, y otras dos están pendientes ante las Salas de Primera Instancia. La Oficina del Fiscal ha recopilado una importante base de datos con material de pruebas y ayuda constantemente a las jurisdicciones nacionales con sus investigaciones.

Durante el período actual del informe, la Secretaría, bajo la dirección del señor Adama Dieng, ha seguido desempeñando una función vital prestando apoyo administrativo y jurídico en todos los juicios del Tribunal. En mi último informe expliqué que el Tribunal tenía dificultades debido a su incapacidad de ofrecer nombramientos de larga duración, lo cual ha resultado en constantes cambios de personal. La Secretaría continúa esforzándose por retener el personal competente, conocedor y experimentado necesario para la culminación exitosa del mandato del Tribunal. Para mitigar la repercusión del plan de reducción del Tribunal y hacer frente a la situación excepcional que genera, el Tribunal recibió el apoyo del Departamento de Gestión, principalmente de la Oficina del Contralor y de la Gestión de Recursos Humanos, para explorar y adoptar medidas flexibles excepcionales y una estrategia común para enfrentar los problemas de reducción del personal y garantizar que el Tribunal culmine sus labores en el tiempo establecido. Sin embargo, es necesario hacer más para abordar la cuestión de la retención del personal, y seguiremos contando con el apoyo de la Asamblea.

Durante el período de que se informa, la Secretaría también ha seguido realizando esfuerzos

diplomáticos vigorosos y loables en la reubicación de las personas absueltas. Como resultado de la cooperación de los Estados miembros, y gracias a ella, se ha reubicado a una de esas personas. Ahora, sólo una espera su reubicación, y continúan los esfuerzos por hallar una solución adecuada.

El establecimiento de la paz, la justicia, la seguridad y la reconciliación en la región sigue siendo una actividad fundamental del Tribunal. Como componente principal de su mandato, el Tribunal brinda apoyo en Rwanda al poder judicial, a la sociedad civil y a las instituciones académicas a través del amplio programa de fomento de la capacidad y los programas de divulgación. La Secretaría en particular ha seguido promoviendo las labores del Tribunal, llevando a cabo una diversa gama de actividades de relaciones públicas, entre ellas, cursos de capacitación y la producción de documentales y otras publicaciones, especialmente en Rwanda y en la región de los Grandes Lagos.

El Tribunal ha trabajado de manera diligente para cumplir la estrategia de conclusión. La tarea ha sido difícil, pero hemos enfrentado el problema con confianza y decisión. No obstante, se han producido acontecimientos que han aumentado la carga de trabajo sobre la que se basaron los cálculos de tiempo. Debido a las detenciones recientes de los tres prófugos que tendrán que ser juzgados en el Tribunal, aún estamos planificando los juicios que no habíamos previsto anteriormente. Deseo aprovechar esta ocasión para exhortar de nuevo a los Estados miembros a que adopten medidas más activas para detener a los prófugos que aún quedan, porque a menos que se garanticen todas esas detenciones se reduciría el valor de nuestros logros. El resultado inevitable de esos esfuerzos adicionales es la necesidad de disponer de más tiempo para completar los procesos.

A solicitud del Tribunal, a raíz de la presentación de pruebas sobre la marcha de sus labores y proyecciones, el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de algunos magistrados en julio de 2008. La Asamblea tendrá que adoptar una decisión sobre la propuesta de recursos adicionales en apoyo a la revisión de la carga de trabajo judicial.

El Tribunal se ha impuesto una norma de desempeño muy elevada. La carga de trabajo para la que nos preparamos es muy superior a la de cualquier otro momento en su historia. Si se utiliza el número de

sentencias pronunciadas como norma de medición del rendimiento, entonces en los próximos 14 meses el Tribunal generará una cantidad de trabajo casi equivalente a la del trabajo generado en los 14 años anteriores, o quizás superior. Desde 1998, se han emitido 31 sentencias a 37 acusados. Pensamos ahora emitir sentencias a 34 acusados en los próximos 14 meses. El Tribunal tiene que tener en consideración añadir a su carga de trabajo una causa que no se ha podido remitir, y posiblemente otras tres más cuyas solicitudes de remisión siguen pendientes ante la Sala de Apelaciones, que tienen relación con la misma jurisdicción nacional.

Es cierto que muchas de esas sentencias se emitirán después de concluir los juicios que han tomado varios años. Ahora bien, el próximo problema que tendrán los magistrados y el personal de apoyo es que el sistema de vía múltiple ideado para acelerar el proceso requiere que las actividades por escrito del juicio y la sentencia en toda Sala de Primera Instancia se superpongan durante el próximo período. Esa no es una tarea sencilla.

Una carga de trabajo de esa magnitud en un corto plazo requerirá el servicio constante de un personal cuya experiencia, competencia y dedicación fueron fundamentales para los logros de los que hace gala el Tribunal. Lamentablemente, nuestro propio éxito en el logro de la culminación oportuna de nuestras tareas da lugar a que se carezca del personal cuyos servicios son indispensables para continuar alcanzando progresos. A menos que podamos contar con un personal con expectativas razonables de empleo seguro, nos privaremos de los medios para lograr los objetivos y cumplir con el calendario al que nos comprometimos.

Durante algún tiempo, el Tribunal ha venido analizando con la Asamblea la importancia de elaborar estrategias para retener al personal. Ahora la situación es incluso mucho más difícil que antes. La continua pérdida de personal hará insuperable la tarea. Cuando se hizo evidente que no habría incentivos financieros para retener al personal, el Tribunal adoptó una serie de estrategias alternativas. Sin embargo, en estos momentos, el requisito más importante para retener al personal es la previsibilidad de empleo hasta la culminación de nuestras labores, y eso lo puede garantizar la Asamblea.

Hemos pedido un presupuesto suplementario para retener al personal necesario para los juicios previstos

para 2009. La aprobación rápida del presupuesto suplementario ofrecerá la previsibilidad de empleo necesaria para nuestro personal y permitirá al Tribunal aplicar con éxito de manera eficaz y expedita su estrategia de conclusión. Sin esa aprobación, será imposible realizar una planificación amplia y eficiente.

Debo señalar que la necesidad de un presupuesto suplementario no refleja deficiencia alguna por parte del Tribunal. Por el contrario, refleja que este Tribunal, y otros como él, en muchas formas no tiene precedentes en la historia de la jurisprudencia internacional. Si bien fue evidente al inicio que habría que proporcionar financiación para su funcionamiento, puede que no haya sido tan evidente que cualquier tribunal que se cree por un tiempo limitado requeriría ajustes presupuestarios al acercarse a la conclusión de su mandato. Ante la Asamblea reitero que el Tribunal sigue comprometido con su importante mandato de procesar a los responsables de las atrocidades masivas cometidas en Rwanda durante 1994, para restaurar la paz en la región de los Grandes Lagos y facilitar la reconciliación entre los excombatientes.

Por último, no puedo dejar de recordar que el Tribunal se prepara activamente para el período posterior a las actividades judiciales en curso. Se están efectuando debates e intercambios de opiniones con la Oficina de Asuntos Jurídicos y otras partes interesadas a fin de determinar las funciones residuales necesarias para preservar el legado del Tribunal, principalmente mediante cuestiones tan importantes como la ejecución de las condenas, la protección de los testigos y el mantenimiento de los archivos, que tanta historia contienen.

Ahora, quisiera dar las gracias a la Asamblea General por su apoyo incondicional al Tribunal, que es fundamental para el cumplimiento de nuestra misión vital. Hace aproximadamente 14 años, la comunidad internacional decidió que la justicia internacional era un componente esencial de la reconciliación y la paz. Creemos que los Estados Miembros tenían razón. Debemos velar por que las generaciones venideras no olviden nunca nuestros logros y prosigan la lucha contra la impunidad de los autores de los delitos internacionales más graves.

El Presidente: Doy las gracias al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Doy ahora la palabra al Sr. Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Sr. Pocar: Sr. Presidente: A mi vez quiero felicitarlo por su elección a la Presidencia de esta Asamblea General. Es para mí un gran honor tomar la palabra bajo su Presidencia, ante esta Asamblea General, por tercera vez como Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, para presentar el decimoquinto informe anual del Tribunal (véase A/63/210). Quiero aprovechar esta oportunidad para expresar mi profunda gratitud a los miembros de la Asamblea General por el apoyo que han brindado al Tribunal a lo largo de estos años, apoyo que es esencial para permitir que el Tribunal complete su misión.

(continúa en francés)

Hoy, quisiera hablar del notable trabajo del Tribunal y subrayar la importancia de su legado para el futuro de la justicia penal internacional. Desde 2004, la eficacia del Tribunal se ha evaluado, sobre todo, en función de los objetivos determinados en el marco de la estrategia de conclusión de sus trabajos, que sancionó el Consejo de Seguridad con sus resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004). No obstante, la conclusión de los procesos no representa más que una parte de nuestra misión. Nuestro principal objetivo es velar por que el papel pionero del Tribunal y sus logros considerables sigan inspirando a las generaciones venideras en su lucha por la justicia. En otras palabras, la lucha contra la impunidad debe seguir siendo prioritaria para la comunidad internacional y, a tal fin, es preciso que ésta siga apoyando a los magistrados, los fiscales y los defensores de los derechos humanos, sobre todo en los países de la ex Yugoslavia para reforzar el estado de derecho poniendo en manos de la justicia a los responsables de los crímenes internacionales.

El Tribunal ha tenido un éxito rotundo en muchos sentidos. Presentó cargos contra 161 personas y, hasta la fecha, ha juzgado a 116. Ha dado lugar prácticamente a dos tercios del conjunto de jurisprudencia internacional en materia de violación del derecho internacional humanitario. Se ha esforzado sin cesar por mejorar sus procedimientos y sus métodos de trabajo, y ha demostrado una eficacia sin igual. Ha contribuido al desarrollo excepcional y a una consolidación sin precedentes del derecho penal internacional y del derecho humanitario. Por último, lo más importante es que ha hecho justicia a las víctimas,

ha contribuido a promover la paz, ha favorecido la reconciliación apoyando a las instituciones judiciales encargadas de enjuiciar y juzgar a los criminales de guerra de la ex Yugoslavia.

No obstante, para mantener los logros del Tribunal y permitir que cumpla con su misión, es esencial que la comunidad internacional siga prestando su apoyo en varias esferas. Primero, el Tribunal debe contar con todos los medios necesarios para concluir ese proceso rápida e imparcialmente. Segundo, hay que detener a los acusados que aún son prófugos. Tercero, hay que prestar un mayor apoyo a nuestros asociados en la ex Yugoslavia.

En relación, en primer lugar, con la conclusión de los procesos, en el año transcurrido hemos redoblado la eficacia y logrado progresos sin precedentes. Actualmente, de los 43 acusados restantes, a excepción de 2 que todavía son prófugos, 22 están siendo juzgados en primera instancia, 6 están a la espera de su sentencia, 10 están en fase de apelación y únicamente 5 acusados, de los cuales 4 fueron detenidos recientemente, esperan el inicio inminente de su proceso.

Durante el período que nos ocupa, las Salas de Primera Instancia emitieron 213 decisiones sobre cuestiones preliminares en relación con 8 causas, emitieron 5 fallos y conocieron 5 causas de desacato. Desde octubre de 2007, la Sala de Apelaciones ha dictado 169 decisiones que comprenden 10 apelaciones interlocutorias, 90 decisiones previas a la apelación y 26 decisiones de revisión, reconsideración de una causa u otro tipo.

Esos resultados son fruto de nuestros esfuerzos constantes por hallar nuevas medidas concretas que nos permitirían racionalizar nuestros trabajos. A tal efecto, en el mes de abril decidí volver a formar los grupos de trabajo encargados de agilizar los juicios y las apelaciones.

Las Salas de Primera Instancia han podido llevar a cabo simultáneamente actuaciones judiciales en ocho causas, gracias a la extraordinaria eficacia de la gestión de tres salas de audiencia, en las que se aprovecharon todas las horas disponibles, pero también al nombramiento de magistrados ad litem para dos, o incluso tres, causas en curso.

Como ya he destacado, la contribución de los magistrados ad litem sigue siendo esencial para que el

Tribunal concluya las causas. A tal efecto, tomé la iniciativa de recomendar al Consejo de Seguridad la aprobación de una resolución que autorizara el nombramiento de nuevos magistrados ad litem, cuyo número ya excede los 12 previstos en el estatuto. La resolución 1800 (2008), que se aprobó en febrero, nos permitió nombrar dos magistrados ad litem más e iniciar dos nuevos juicios.

También quiero señalar hoy a la atención de la Asamblea dos cuestiones adicionales que son fundamentales para la conclusión de las causas pendientes. La primera, que abordé ante la Asamblea General el año pasado, se refiere a las prestaciones de jubilación de los magistrados permanentes. Quiero señalar que en las conclusiones de un estudio realizado por una empresa independiente de consultoría, que fueron avaladas por la Secretaría, se confirma nuestra afirmación de que la disparidad entre las prestaciones de jubilación de los magistrados del Tribunal y las de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia es discriminatoria y obviamente contraria al Estatuto del Tribunal. Es imperativo solucionar de inmediato esta cuestión, que repercutirá de manera directa en la terminación de los juicios.

Por consiguiente, necesitamos el apoyo firme de la Asamblea en esta etapa. Sin duda, si los magistrados del Tribunal no reciben las mismas prestaciones que los de la Corte, algunos se verán obligados a renunciar para regresar a las jurisdicciones de sus respectivos países para obtener sus prestaciones de jubilación. Perderíamos así las valiosas contribuciones de magistrados experimentados en una coyuntura decisiva del mandato del Tribunal, en la que nuestros objetivos exigen máxima eficiencia. Por tanto, insto a la Asamblea General a que aborde esta cuestión a la brevedad aprobando las recomendaciones que figuran en el estudio de la empresa de consultoría y las de la Asamblea General.

Otra cuestión que se ha suscitado es la retención de personal altamente calificado. A medida que se acerca la terminación de la labor del tribunal, los funcionarios tendrán que buscar nuevas oportunidades de carrera, y muchos ya lo están haciendo. Debemos velar por que nuestros funcionarios, que han dedicado tantos años de servicio a la institución, se beneficien de la capacitación y del asesoramiento en materia de orientación profesional y que se adopten medidas para mejorar sus perspectivas de carrera, a medida que el Tribunal concluye sus labores. Tales medidas son

esenciales para que podamos administrar la partida de los funcionarios y conservar a aquellos que ocupan puestos clave, sin los cuales el Tribunal no podrá concluir sus trabajos oportunamente.

(continúa en inglés)

Permítaseme ahora referirme al segundo aspecto, para lo cual el apoyo de los Estados Miembros es esencial: la detención de los fugitivos restantes. Como saben los miembros, han tenido lugar acontecimientos positivos durante el período que abarca el informe. Las detenciones de Stojan Župljanin y Radovan Karadžić fueron particularmente importantes, y felicitamos al Gobierno de Serbia por la cooperación decisiva que prestó en este sentido. Sin embargo, no podemos terminar con éxito nuestra labor si los últimos dos fugitivos restantes, Ratko Mladić y Goran Hadžić, no son detenidos de inmediato. Debo recalcar una vez más que si bien el Tribunal ha hecho el máximo por llevar a cabo y terminar sus procesos de forma expedita, la detención tardía de los fugitivos, de lo cual la comunidad internacional debe asumir la responsabilidad, inevitablemente se traducirá en atrasos en la terminación de nuestros procesos en el plazo previsto. Por consiguiente, si bien aseguramos que los juicios de los cuatro acusados detenidos recientemente comenzarán en 2009, la detención de los fugitivos restantes podría obligarnos a postergar aún más las fechas que hemos previsto para terminar todos los juicios.

Asimismo, deseo reiterar que la obligación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas de cooperar con el Tribunal, en cumplimiento del artículo 29 del Estatuto, no se limita a la detención de los fugitivos. Esta obligación es, de hecho, mucho más amplia y también supone la prestación de asistencia en todos los aspectos de los procesos en curso ante el Tribunal, incluso el acceso a los archivos, la presentación de documentos y el acceso a los testigos y su protección. Al respecto, debo señalar que han tenido lugar incidentes preocupantes de interferencia en la actuación de los testigos que han ocurrido durante el período que abarca el informe, así como demoras en la presentación de documentos, lo que ha afectado el curso expedito de nuestros procesos.

Por último, la cooperación del Estado también supone la cooperación en la reubicación de los testigos y el cumplimiento de las condenas del Tribunal. Aunque la Secretaría ha logrado concluir siete

acuerdos sobre la ejecución de las sentencias, se requiere aún más apoyo de los Estados en lo referente a la reubicación de los testigos.

El tercer y último aspecto que quisiera plantearles en el día de hoy reviste, a mi juicio, igual importancia. Se refiere al legado que dejaremos a los tribunales internacionales y nacionales en la tramitación de causas delictivas complejas, relacionadas con violaciones graves del derecho internacional humanitario y, en particular, la continuación de nuestra misión por las instituciones judiciales de la ex Yugoslavia.

Permítaseme recordar, a este respecto, que el Tribunal nunca ha tenido la intención de servir indefinidamente como sustituto de los tribunales nacionales, en particular en la región de la ex Yugoslavia. Estos tribunales nacionales están llamados a desempeñar un papel esencial para garantizar que se haga justicia y promover la reconciliación. Por consiguiente, nuestra estrategia para el futuro no sólo debe incluir la conclusión de los procesos que tenemos en nuestros expedientes; como ya dije, también debemos esforzarnos por garantizar que los agentes locales continúen nuestra misión de combatir la impunidad. En otras palabras, sólo cumpliremos satisfactoriamente nuestro mandato si las instituciones judiciales nacionales están dispuestas a asumir la tarea que dejamos en sus manos.

La estrategia también tiene sentido en el contexto de un análisis más prosaico de la relación costo-beneficio: si no se apoyan de manera adecuada las instituciones nacionales del estado de derecho, de hecho disminuirán los efectos de las considerables inversiones financieras que han hecho los Estados Miembros en el ámbito de la justicia internacional mediante sus contribuciones al presupuesto del Tribunal. El capital invertido hasta ahora no rendirá los beneficios previstos si la comunidad internacional no sigue apoyando nuestros proyectos de dejar un legado.

Como se detalla en mi informe, durante el período que se examina hemos adoptado y respaldado múltiples iniciativas para reforzar nuestra alianza con las instituciones judiciales nacionales y establecer una estrecha comunicación con nuestros interlocutores en la región. Tras las enmiendas de julio de 2007 y febrero de 2008 del artículo 75 H) de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal, que permite a las partes, los magistrados, las víctimas y los testigos solicitar directamente al Tribunal una variación de las

medidas de protección ordenadas por el Tribunal, hemos tramitado un número considerable de solicitudes de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia. Para asegurar una tramitación expedita, establecí un tribunal especial para gestionar algunas de esas solicitudes.

En informes anteriores, he hecho hincapié en la remisión por parte del Tribunal de casos de 13 acusados de mediano a bajo nivel a las jurisdicciones nacionales en la región, en cumplimiento de la regla 11 bis de nuestras Reglas de Procedimiento y Prueba. El procedimiento de remisión ha sido muy fructífero hasta ahora, y los juicios de los individuos transferidos son objeto de estrecha vigilancia por parte de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, en nombre de la Oficina del Fiscal.

Sin embargo, no debemos olvidar que, además de las causas referidas al Tribunal, hay miles de causas de crímenes de guerra pendientes o que están siendo investigados por las instituciones jurídicas nacionales. Por lo tanto, el continuo apoyo de la comunidad internacional hacia las instituciones nacionales sigue siendo esencial para garantizar el establecimiento duradero del estado de derecho.

El Sr. Tommo Monthe (Camerún), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Durante mi visita a Bosnia y Herzegovina en el mes de mayo, pude ver el alcance de la tarea que aún queda por hacer. La cooperación entre los Estados de la región en la investigación y el enjuiciamiento de los presuntos criminales de guerra, como la extradición a otra jurisdicción de los presuntos autores de ese tipo de crímenes, sigue siendo problemática. Además, aún hay enormes necesidades con respecto a la seguridad en los centros de detención, en particular en Bosnia y Herzegovina. Esto quedó lamentablemente patente con la huida de prisión de Radovan Stanković, cuya causa había sido remitida por el Tribunal a Bosnia y Herzegovina en virtud de la regla 11 bis. Esa huida tuvo lugar menos de dos meses después de que Stankovic fuera condenado por actos sistemáticos de violación, tortura y esclavitud de mujeres y niñas menores de edad y sentenciado a 20 años de prisión. El hecho de que, un año y medio después, todavía no haya sido detenido es lamentable.

La falta de avances por parte de las autoridades pertinentes en lo que concierne a la detención de Stankovic y al enjuiciamiento de los que lo ayudaron a

huir a todos los niveles ha sido motivo de profunda preocupación para el Tribunal. No podemos permitir que los valientes esfuerzos de los sistemas jurídicos nacionales dirigidos a fortalecer el estado de derecho se vean empañados por la falta de acción de los gobiernos y las autoridades locales. Por consiguiente es esencial que la comunidad internacional siga ejerciendo presión sobre dichas autoridades para que examinen ese fracaso.

También en ese sentido, quisiera aprovechar esta oportunidad para mencionar la cuestión de la presencia de personal internacional en el Tribunal Estatal y la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina. Durante mi visita a Bosnia y Herzegovina, varios interlocutores observaron con preocupación la partida inminente del personal, ya que su mandato expirará a fines de 2009. Las asociaciones de víctimas, por ejemplo, han indicado que ello hará que las víctimas sean más reacias a testificar. Por consiguiente, insto a la comunidad internacional a apoyar una prórroga de los mandatos del personal internacional del Tribunal Estatal y de la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina.

También hemos iniciado dos proyectos conjuntos dirigidos a garantizar la protección del legado del Tribunal. Uno de ellos, que debería completarse antes de fines de año, cuenta con la asistencia del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y consiste en crear un manual de las mejores prácticas del Tribunal, lo cual resultará muy útil para otras jurisdicciones nacionales e internacionales que se dedican al enjuiciamiento de causas de crímenes de guerra.

Otro proyecto, lanzado en asociación con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, supone la evaluación de las repercusiones de los esfuerzos de fomento de la capacidad y la identificación de lo que queda por hacer a fin de garantizar que los sistemas jurídicos locales cuentan con capacidad para seguir adelante con los trabajos del Tribunal después de que haya finalizado su mandato.

Por último, permítaseme hablar brevemente acerca de las deliberaciones en curso sobre los mecanismos residuales. Como ya informé con anterioridad, en septiembre de 2007 presentamos nuestro informe definitivo sobre los mecanismos residuales. Desde entonces, nos hemos reunido con el

Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los tribunales especiales y hemos aclarado varias cuestiones presentadas por los miembros del Grupo de Trabajo. Asimismo, los miembros del Grupo de Trabajo visitaron el Tribunal los días 1º y 2 de octubre. Gracias a esa visita, los miembros tuvieron la oportunidad de reunirse con nuestros magistrados y con altos funcionarios, así como de lograr un mejor entendimiento práctico de nuestros trabajos, lo cual, estoy seguro, resultará útil al determinar las características de los mecanismos residuales del Tribunal.

En lo que concierne a la cuestión específica de los archivos del Tribunal, acabamos de recibir un informe del Comité consultivo sobre archivos establecido por los Secretarios del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, informe que será examinado por el Tribunal en breve con miras a presentar sus recomendaciones sobre esa cuestión. A ese respecto, quisiera aprovechar esta oportunidad para subrayar que, sea cual sea la decisión política relativa a la ubicación física de los archivos del Tribunal, la garantía del libre acceso a los archivos reviste una importancia crítica. Con ese fin, se sugiere el planteamiento de crear centros conmemorativos en las ciudades principales de la región, donde se ofrezca acceso a los archivos e información histórica sobre los procedimientos y las causas del Tribunal, así como debates interactivos sobre la justicia penal internacional y la reconciliación en la ex Yugoslavia. Así no sólo se alcanzaría el objetivo principal del proyecto de archivo, es decir, el acceso fácil y libre a nuestro trabajo por parte del público interesado, sino que también se garantizaría la continuación ininterrumpida del trabajo de larga data y los logros del programa de difusión del Tribunal, que se describen en mi informe.

Los logros del Tribunal no habrían sido posibles sin el respaldo vital de los miembros de la Asamblea. La creación del Tribunal en 1993 anunció una nueva era en los asuntos internacionales. Llevó a la creación de otras muchas instituciones de justicia penal internacional, las cuales trabajan de consuno con un objetivo único: luchar contra la impunidad y hacer justicia a las víctimas de flagrantes violaciones del derecho internacional. Sin embargo, los trabajos del Tribunal también repercuten profundamente en los sistemas jurídicos nacionales, sobre todo en la ex Yugoslavia. Esos magistrados, fiscales y abogados de

la defensa son los que contribuirán de manera más esencial al desarrollo duradero del estado de derecho en la región, que, hace 15 años, era el escenario de uno de los conflictos más brutales del siglo XX. Una vez que el Tribunal haya finalizado sus causas, esas son las personas a las que la comunidad internacional deberá seguir apoyando a fin de lograr, verdaderamente, garantizar una paz y una prosperidad duraderas en esa parte del mundo.

Insto a todos los Estados Miembros a que nos ayuden en nuestro compromiso de lograr un final satisfactorio para los trabajos del Tribunal y a que ayuden a las instituciones en la ex Yugoslavia que llevarán a cabo nuestra misión de luchar contra la impunidad.

Sr. Ripert (Francia) (*habla en francés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Hacen suya esta declaración Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Albania, país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial; e Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo, así como Ucrania y la República de Moldova.

Este año, una vez más, la Unión Europea tiene la intención de reafirmar su apoyo constante e inquebrantable a los trabajos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, tal y como los han descrito sus Presidentes respectivos, el Sr. Byron y el Sr. Pocar. La Unión Europea les agradece a ambos sus excelentes informes (A/63/209 y A/63/210) y aplaude sus esfuerzos por llevar a buen término la labor de los dos Tribunales, de conformidad con la estrategia de conclusión definida por el Consejo de Seguridad.

Todavía es demasiado temprano para hacer una evaluación final de la labor de los Tribunales, cuyo trabajo no está del todo acabado, pero ya podemos destacar su aportación y sus logros.

En primer lugar, desde su creación, estos dos Tribunales han traducido y encarnado la necesidad de luchar contra la impunidad y de impedir que los autores de delitos que afligen la conciencia de la humanidad puedan escaparse de la justicia. Han sido precursores porque han desarrollado una jurisprudencia que es una fuente de inspiración para todas las jurisdicciones nacionales e internacionales que conocen de delitos de esa índole. El balance de su

actividad lo demuestra. La justicia penal internacional existe, actúa y, tarde o temprano, los culpables responderán ante ella de sus delitos.

En segundo lugar, aparte de los aspectos cualitativos, el balance cuantitativo de los dos Tribunales es impresionante. Las cifras anunciadas por sus Presidentes hablan por sí solas. Si les añadimos las causas de menos importancia, cuyo enjuiciamiento se confió a jurisdicciones nacionales, pocos responsables han escapado hasta ahora a sus jueces. La Unión Europea rinde un homenaje sincero por su actividad al personal de los Tribunales —en particular magistrados, fiscales y secretarios—, que ha redoblado sus esfuerzos para cumplir con las estrategias de conclusión. Gracias al refuerzo de los magistrados ad litem, se prevé que los Tribunales lleven a término los juicios en curso dentro del plazo estipulado.

La detención en junio de Stojan Župljanin y, después de 13 años de fuga, Radovan Karadžić es un avance considerable para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. La Unión Europea aplaude la cooperación de Serbia, que lo hizo posible. Recordamos que la plena cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia es un elemento esencial de la estrategia de estabilización y asociación de la Unión Europea para el conjunto de los países de la región. Ahora estamos a la espera de la detención de Ratko Mladic y Goran Hadzic y contamos para ello con que prosiga la cooperación de los Estados de la región con el Tribunal.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el balance de actividades es igualmente muy positivo, aunque cabe lamentar que todavía hay 13 acusados prófugos de la justicia. La Unión Europea invita encarecidamente a todos los Estados a que mejoren su cooperación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y a que cumplan con sus obligaciones en lo tocante a la detención y la entrega de los acusados prófugos. Pedimos en particular al Gobierno de Kenya que haga todo lo posible para conseguir la detención de Félicien Kabuga y su entrega a Arusha.

El fortalecimiento del sistema judicial rwandés a fin de fomentar su capacidad para juzgar los asuntos que le remita el Tribunal es igualmente uno de los objetivos de la Unión Europea. Destacamos con agradecimiento los esfuerzos de Rwanda por satisfacer las exigencias que entraña el derecho a un juicio justo

y esperamos que estos esfuerzos permitan que el Tribunal pueda remitir a los tribunales rwandeses los acusados de menos rango. Ese tipo de transferencias es de hecho un elemento importante de la estrategia de conclusión del Tribunal.

Los Tribunales se acercan al fin de la estrategia de conclusión. Ninguno de estos dos Tribunales se creó para ser permanente. Dejarán de existir cuando el Consejo de Seguridad decida que la tarea para la cual se crearon se ha cumplido. Vemos con satisfacción la llegada de ese momento, puesto que consagrará el fin de la misión de los Tribunales y la coronará con un éxito incontestable. No obstante, hay una cosa que debe quedar clara: los fugitivos de alto rango, como Mladic, Hadzic y Kabuga, deberán ser juzgados por una jurisdicción internacional y no pueden beneficiarse de la impunidad ni del olvido.

En ese sentido, es importante que los Tribunales estén dotados de los medios apropiados que les permitan respetar los plazos de la estrategia de conclusión estipulados por el Consejo de Seguridad en lo tocante a las actuaciones en curso. La Unión Europea reconoce que a raíz de la detención de Zupljanin y Karadzic, probablemente deberán revisarse esos plazos, puesto que los juicios no deben precipitarse. Lo mismo ocurriría con los demás fugitivos de alto rango si, como es de esperar, se les captura pronto. Comprendemos también que la transferencia de acusados de menos rango a las jurisdicciones nacionales no es fácil de decidir. Sin embargo, cabe subrayar que los Tribunales deben seguir haciendo todos los esfuerzos necesarios para concluir sus trabajos en los plazos estipulados por el Consejo de Seguridad.

La Unión Europea es partidaria de que se preserve el legado de los Tribunales después de su cierre. Consideramos que, si cuando se concluyan los trabajos quedan prófugos de alto rango, convendría crear un mecanismo que permita reconstituir la capacidad de juzgarlos cuando se les detenga. Por otro lado, creemos firmemente que ese mecanismo, que deberá ser compacto, eficaz y económico, debe garantizar la gestión de las funciones residuales que deberán mantenerse con fines de administración de la justicia en condiciones de equidad y seguridad. Por último, somos partidarios de que las Naciones Unidas mantengan la propiedad y el control de los archivos de los Tribunales.

En términos generales, la Unión Europea cree que las Naciones Unidas tienen el deber de garantizar la integridad y la perennidad del legado de los Tribunales. La conclusión de sus trabajos no debe significar en absoluto una renuncia a su misión en pos de la justicia internacional y del imperativo que llevó a su creación: el rechazo de la impunidad y la voluntad de hacer justicia.

Sra. Banks (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de las delegaciones del Canadá, Australia y mi propio país, Nueva Zelanda. Ante todo, el Canadá, Australia y Nueva Zelanda desean reiterar su firme apoyo al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Ambos Tribunales han contribuido y siguen contribuyendo de manera importante al objetivo que compartimos de poner fin a la impunidad del genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra.

La jurisprudencia de ambos Tribunales forma parte de su legado, y otros tribunales penales internacionales, incluida la Corte Penal Internacional, así como tribunales nacionales, seguirán basándose en ella durante muchos años. Al llevar ante la justicia a los autores de esos delitos tan terribles, los Tribunales han ayudado a fortalecer el estado de derecho y a promover la estabilidad y la reconciliación a largo plazo en los Balcanes y en Rwanda, demostrando que la paz y la justicia pueden ir de la mano.

Una esfera que ahora es clave para los dos Tribunales es la aplicación de las estrategias de conclusión. La detención de acusados que siguen prófugos es un componente crucial de esas estrategias. Tomamos nota con satisfacción de que ambos Tribunales han realizado más detenciones en el transcurso del año, incluida, como señaló el Presidente, la transferencia de Radovan Karadžić a La Haya. Exhortamos a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos por acelerar la detención y la entrega de los demás fugitivos de alto rango, en particular Ratko Mladic, Goran Hadzic y el inculpado por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda Félicien Kabuga.

Nuestras delegaciones celebran el compromiso de ambos Tribunales con la aplicación de sus estrategias de conclusión. Acogemos con beneplácito la labor sobre cuestiones residuales que están realizando los propios Tribunales y el grupo de trabajo oficioso del Consejo de Seguridad. Reconocemos los múltiples y muy variados

desafíos que presentan esas cuestiones. También acogemos con agrado que se hayan aumentado las medidas de eficiencia de las actuaciones judiciales y los procedimientos de apelación. Por otro lado, nuestras delegaciones reconocen que hace falta un equilibrio delicado para ir concluyendo las operaciones de los Tribunales y a la vez mantener suficiente personal que se pueda encargar de las causas pendientes acorde con las garantías procesales.

Tomamos nota del volumen de trabajo adicional que ambos Tribunales tienen a consecuencia de las recientes detenciones. En el caso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha sido necesario ajustar el plazo originalmente previsto para la terminación de sus juicios, por lo que su Presidente pidió al Consejo de Seguridad una prórroga de un año. Nuestras delegaciones instan a los dos Tribunales a seguir dando a conocer las nuevas reformas que les permitirán completar su trabajo de la manera más eficiente y rápida posible.

Remisión de casos a las jurisdicciones nacionales es otro componente fundamental para las estrategias de conclusión. Nuestras delegaciones reconocen que la remisión de casos a las jurisdicciones nacionales donde se produjeron los delitos conlleva una serie de beneficios entre los que se incluye la contribución positiva que pueden hacer los procedimientos internos a los procesos de reconciliación nacional. En consecuencia, el Canadá, Australia y Nueva Zelanda acogen con satisfacción la remisión de los restantes acusados de nivel medio y bajo del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia a los tribunales de esa región.

Nuestras delegaciones también acogen con beneplácito las medidas que Rwanda ha adoptado en los últimos años para fortalecer su sistema judicial nacional, incluida la abolición de la pena de muerte, y su capacidad para enjuiciar los delitos graves. Alentamos a Rwanda a seguir adelante en sus esfuerzos y tomamos nota de que, si bien no se ha producido aún una remisión a Rwanda, abrigamos la esperanza de que los avances que se registren en el futuro lo permitirán.

A medida que nos acercamos al final de los mandatos de los Tribunales, la comunidad internacional tendrá que reflexionar sobre cómo abordar la cuestión del enjuiciamiento de aquellos que están sujetos a órdenes de detención aún pendientes. Las principales opciones incluyen la remisión y la transferencia a las jurisdicciones nacionales, así como la ampliación de

los mandatos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. La opinión de nuestras delegaciones es clara: es preciso diseñar una estrategia que garantice que la impunidad no sea una opción, ya que ello socavaría los importantes logros de los últimos dos decenios. Nuestra preocupación es evitar la impunidad de esos crímenes.

Nuestras delegaciones acogen con beneplácito las declaraciones de los Presidentes sobre la labor que vienen realizando ambos Tribunales en el tratamiento de las cuestiones residuales en el marco de la estrategia de conclusión. Varias de esas cuestiones requieren un examen cuidadoso. Entre las cosas que precisa ese examen se incluye la cuestión de cómo hacer frente a la ejecución de las sentencias, la preservación y protección de los archivos, la supervisión de los casos remitidos y las cuestiones de la protección y reubicación de testigos, así como las posibles peticiones que presenten en el futuro personas condenadas, por ejemplo, para la revisión de sus casos sobre la base de nuevas evidencias. Esas cuestiones representan desafíos prácticos que requieren de mecanismos que no sólo sean eficaces sino que también estén basados en principios. Nuestras delegaciones instan a seguir profundizando el debate en el seno de la comunidad internacional sobre los beneficios potenciales de los enfoques conjuntos de esas cuestiones residuales que aún están pendientes en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y en otros tribunales internacionales especiales.

Por último, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda siguen contribuyendo de forma significativa a la lucha contra la impunidad. El éxito de la finalización de su trabajo se basa en la cooperación y en el apoyo de todos los Estados. Hacemos un llamamiento a los Estados a cumplir con su compromiso con un sistema de justicia penal internacional eficaz. Por nuestra parte, el Canadá, Australia y Nueva Zelanda seguiremos brindando todo nuestro apoyo y cooperación a los Tribunales en esa fase conclusiva, pero vital de su existencia.

Sr. Jurica (Croacia) (*habla en inglés*): En primer lugar, quiero dar la bienvenida a los Presidentes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, los Magistrados Pocar y Byron, y agradecerles sus respectivas exposiciones informativas (A/63/210 y A/63/209).

Hace 15 años, con grandes expectativas la comunidad internacional estableció los dos Tribunales especiales con miras a ayudar a lograr la paz y a poner fin a la impunidad para hacer justicia a las víctimas y establecer un elemento de disuasión de futuros crímenes. Los Tribunales han demostrado que la justicia penal internacional existe y que es inseparable de los valores que defienden las Naciones Unidas. Ellos fueron los precursores y la inspiración para la creación de la primera Corte Penal Internacional permanente. Su jurisprudencia creó un registro histórico y reafirmó nuestra convicción de que no puede haber paz sin justicia. La responsabilidad penal individual no es un obstáculo, sino un catalizador para la reconciliación. Como ha señalado en muchas ocasiones el Presidente de la República de Croacia, Stjepan Mesić, para evitar la noción de culpa colectiva de las naciones es indispensable establecer la responsabilidad penal individual.

A medida que llegan a su fin los mandatos de los dos Tribunales y comenzamos a buscar los mecanismos que han de permitir que una serie de funciones residuales se mantengan activas una vez concluidos los juicios, tenemos que tener cuidado de no perder de vista la finalidad para la que fueron creados los Tribunales, a saber, cerrar la brecha de la impunidad. Esa es la razón por la que la comunidad internacional no puede permitirse el lujo de declarar concluidos sus mandatos antes de haber hecho todo lo que esté a su alcance para llevar ante la justicia a los principales responsables, sin que importe el tiempo que ello pueda tomar.

Habida cuenta de la importancia que mi país concede a su labor, me gustaría hacer algunas observaciones específicas en relación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

La detención este año de los prófugos Radovan Karadžić y Stojan Župljanin es de vital importancia para poner fin a la estrategia de conclusión del Tribunal y para que se cumpla el propósito para el cual fue creado dicho Tribunal. Esperamos que sus juicios comiencen en breve. Si no se lleva ante la justicia a los más encumbrados perpetradores y a los principales responsables de los crímenes cometidos en las guerras contra Croacia y Bosnia y Herzegovina, no podemos hablar de la culminación del mandato del Tribunal. Por ello, es crucial que el resto de los fugitivos, Ratko Mladić y Goran Hadzić, también enfrenten la justicia. No podemos aceptar que su impunidad sobreviva la

existencia del Tribunal. No se debe permitir que razones de conveniencia eclipsen el hecho de que esas dos personas han evadido la justicia desde hace muchos años, ocuparon las más prominentes posiciones militares y políticas —Mladić como el Comandante del Estado Mayor General del Ejército de los serbios de Bosnia y Hadzić como el autodenominado Presidente de la autoproclamada República Serbia de Krajina en Croacia— y han sido acusados de algunos de los crímenes más atroces cometidos en la etapa posterior a la Segunda Guerra Mundial en Europa, a saber, las masacres cometidas en Srebrenica y Vukovar.

La semana pasada, la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia confirmó la sentencia de 35 años de prisión para Milan Martić, el autodenominado Presidente de la autoproclamada República Serbia de Krajina, en Croacia, que fue condenado por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad perpetrados contra la población civil en Croacia.

Los procedimientos de apelación con respecto a la sentencia dictada hace un año en el caso de los llamados Tres de Vukovar —Radic, Slijivancanin y Mrksic— todavía están en curso. A pesar de las comprensibles reacciones de los familiares de las víctimas y del público en general en Croacia y en otros lugares ante los primeros veredictos en este caso, prefiero limitarme a expresar nuestra esperanza de que los procedimientos de apelación resulten en un fallo justo que se corresponda con la gravedad de los delitos cometidos.

Como señaló el Primer Ministro de Croacia, Ivo Sanader, el pasado otoño en esta Asamblea,

Velar por que el resultado del juicio sea imparcial es la única manera de disuadir a quienes piensan repetir estos crímenes hoy o en el futuro. Un castigo justo es una manera de demostrar respeto por las víctimas. El castigo justo es lo mejor para disuadir. El castigo justo también está al servicio de la verdad y allana el camino hacia la paz duradera, la seguridad y la reconciliación. (A/62/PV.25, pág. 8)

Por esa misma razón, la justicia creíble no debe dejar espacio a la impunidad y por ello sigue siendo crucial que el Tribunal no cierre sus puertas antes de enjuiciar a los restantes fugitivos.

La guerra impuesta a Croacia en 1991 ha dejado un triste legado de crímenes de guerra. El Gobierno de Croacia ha realizado serios esfuerzos en el enjuiciamiento de esos crímenes ajustando su estructura judicial y su legislación, por medio de la continua consolidación de sus capacidades judiciales y el fortalecimiento de la cooperación con las autoridades de la región.

El sistema judicial de Croacia ha demostrado claramente su capacidad de celebrar juicios aun para las causas más delicadas, incluida la que le fue trasladada por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. De manera semejante, el sistema judicial de Croacia ha desarrollado una excelente relación de trabajo con los órganos del Tribunal, incluidos el Equipo de Transición en la Oficina del Fiscal sobre las causas llamadas de Categoría II, así como para las investigaciones y juicios nacionales en curso. Encontramos que dicha relación es de vital importancia y tenemos la confianza de que continuará en el futuro.

Croacia es sincera y está dedicada a dar asistencia y cooperación al Tribunal para completar su mandato en fecha temprana. A lo largo de los años hemos procesado 804 solicitudes de asistencia de la Oficina del Fiscal y hemos trasladado decenas de miles de documentos, más de 19.000 de ellos tan solo del Ministerio de la Defensa, incluidos los que emanan de los oficiales militares del más alto rango.

El compromiso del Gobierno de cooperar plenamente con el Tribunal sigue siendo firme e inequívoco. Puedo asegurar a la Asamblea que las autoridades de Croacia han hecho y seguirán haciendo todo lo que esté dentro de sus competencias para garantizar respuestas prontas a las solicitudes de la Oficina del Fiscal.

A ese respecto, permítaseme aclarar lo que se dice en el párrafo 79 del informe anual del Tribunal (A/63/210) en el sentido de que las autoridades pertinentes de Croacia continúan trabajando en la cuestión pendiente y esperan presentar los resultados al Tribunal a corto plazo. La decisión del Tribunal de 16 de septiembre accedió a la solicitud de Croacia de continuar sus investigaciones para establecer la existencia de los documentos que la Oficina del Fiscal buscaba, sin que la Sala de Primera Instancia estuviese en la posición de llegar a ninguna conclusión sobre la existencia de tales documentos.

Al analizar el decimoquinto informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, quiero llamar la atención a la cuestión del cumplimiento de penas. Encontramos difícil de justificar la discrepancia que existe entre la práctica del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Mientras que el primero concluyó este año un acuerdo para el cumplimiento de penas en Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia todavía no permite la posibilidad de que las penas se cumplan en el país en donde el delito fue cometido. Si bien entendemos que tal enfoque pudo haber obedecido a las consideraciones de seguridad que prevalecían en el momento en que se creó el Tribunal, hoy, 15 años después, tal práctica parece ser obsoleta y afecta de manera adversa las condiciones de las personas condenadas y sus familias. Quiero reiterar que mi Gobierno está listo para permitir que sus ciudadanos cumplan sus penas en Croacia.

Sra. Juul (Noruega) (*habla en inglés*): Quisiera empezar diciendo que Noruega apoya sistemáticamente al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y que reconoce plenamente la gran calidad de sus trabajos, que queda patente en los fallos bien razonados de los Tribunales y en los informes anuales que nos ocupan (A/63/209 y A/63/210). Quisiéramos dar las gracias a los Presidentes de los dos Tribunales, los Magistrados Byron y Pocar, por sus informes detallados e informativos, que reflejan los progresos logrados durante el período del examen.

Los trabajos de los Tribunales han sido esenciales para promover la causa de la justicia en Rwanda y la ex Yugoslavia. Además, los Tribunales dejarán un legado de jurisprudencia internacional que podrá servir de guía para tribunales futuros y disuadir de que se cometan esos crímenes graves, así como impedir la impunidad de sus autores potenciales. De ese modo, ayudan a desarrollar la justicia penal internacional y a luchar por que no queden impunes las atrocidades masivas en general.

Encomiamos a ambos Tribunales por su compromiso de adherirse a la estrategia de conclusión y, al mismo tiempo, velar por el pleno respeto de las normas de las garantías procesales y de los principios jurídicos fundamentales. El informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/63/209) recalca que el éxito de la estrategia de conclusión continuará dependiendo del apoyo y la cooperación de los

Estados. Estamos totalmente de acuerdo e instamos a todos los Estados a demostrar su plena cooperación con ambos Tribunales. Al acercarse la terminación de los trabajos de los Tribunales, es esencial que los Estados les den su apoyo sin reserva alguna.

Acogemos con beneplácito las decisiones recientes del Consejo de Seguridad de prorrogar los mandatos de los magistrados permanentes y ad litem a fin de reforzar la eficacia de las actuaciones en primera instancia y contribuir a la ejecución de las estrategias de conclusión.

Es de importancia extrema que todos los Estados hagan honor a sus compromisos financieros y paguen sus cuotas a tiempo. Además, los Estados Miembros deben cumplir sus obligaciones de detener y trasladar a los fugitivos, sin demora, a los Tribunales. Felicitamos a los Fiscales por sus esfuerzos por asegurar la captura de los fugitivos restantes y exhortamos a los Estados involucrados a cooperar plenamente con los Tribunales. Acogemos con beneplácito la captura de acusados de alto nivel durante el período bajo revisión.

En particular, acogemos con beneplácito la captura de Radovan Karadžić y su traslado al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Eso es importante para las víctimas de los delitos y ayudará a sanar las heridas de la guerra en los Balcanes. La captura y el traslado de Radovan Karadžić al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia constituyen, en verdad, una victoria para el derecho internacional, una contribución importante para hacer prevalecer la justicia y una medida importante para abordar la cuestión de la rendición de cuentas por algunas de las peores atrocidades que se cometieron en Europa después de la Segunda Guerra Mundial, entre ellas la masacre de Srebrenica.

Al destacar los éxitos de ambos Tribunales es importante reiterar que no se cumplirá la misión principal de los Tribunales en tanto no se lleve a la justicia a los restantes acusados del más alto rango. No es aceptable que los autores de graves delitos internacionales eludan los procedimientos judiciales. El hecho de que no se haya detenido a los restantes fugitivos continúa siendo motivo de preocupación para nosotros.

Noruega ha establecido un acuerdo con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia con relación a la ejecución de las condenas impuestas y coopera estrechamente con el Tribunal Penal

Internacional para Rwanda en varios campos. Existe la necesidad urgente de que más Estados entren en convenios con relación a la ejecución de las condenas impuestas. Es poco razonable que solamente algunos pocos Estados Miembros deban asumir esa importante responsabilidad. Por consiguiente, felicitamos la conclusión de nuevos acuerdos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, como se menciona en el informe, y aguardamos con interés a que se concluyan más acuerdos.

Apoyamos firmemente las actividades externas de los Tribunales y su participación y cooperación con los sistemas locales de justicia. Como se destacó en el informe del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, un compromiso activo con los sistemas locales de justicia ayudará a asegurar que los tribunales nacionales tengan la capacidad de continuar en el futuro los trabajos del Tribunal, asegurando de esa manera que se preserve su legado mediante el enjuiciamiento por los tribunales nacionales de causas relacionadas con crímenes de guerra.

Otro aspecto importante que quisiéramos destacar es el trabajo que se realiza mediante las actividades de extensión. El informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda hace una enumeración minuciosa de tales actividades, que nosotros consideramos como una parte valiosa de las labores del Tribunal.

Todos los Estados deben hacer honor a su obligación internacional de cooperar, con solicitudes de asistencia completa y eficaz para los Tribunales. Eso se aplica con relación a los testigos, apoyo financiero y material y asistencia práctica en el cumplimiento de las condenas. Todos los Estados deben demostrar su compromiso con los Tribunales por medio de acciones decisivas y tangibles.

Noruega se mantendrá en su compromiso de largo plazo para la conclusión exitosa de los mandatos que el Consejo de Seguridad confirió a los dos Tribunales.

Sr. Jeremović (Serbia) (*habla en inglés*): Ante todo quisiera expresar mi reconocimiento y gratitud al Sr. Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, por haber presentado el decimoquinto informe anual del Tribunal (A/63/210) ante la Asamblea General.

La República de Serbia está plenamente comprometida a cumplir sus obligaciones internacionales y durante el período que se examina siguió dando

respuestas adecuadas en varios ámbitos de cooperación. En mayo de 2008, el Gobierno aprobó un marco para la cooperación futura con el Tribunal y, en cumplimiento de sus disposiciones, dos de los fugitivos restantes más buscados, Stojan Župljanin y Radovan Karadžić, fueron detenidos por las autoridades serbias y transferidos a la unidad de detención del Tribunal en junio y julio de 2008, respectivamente. El Consejo de Seguridad Nacional de Serbia, el equipo de acción encargado de rastrear a los fugitivos y la Oficina del Fiscal encargado de la investigación de crímenes de guerra desempeñaron un papel decisivo en estas detenciones, como se señala en el informe.

Además, durante el período que nos ocupa, Serbia demostró nuevamente su capacidad para actuar en momentos críticos. Asimismo, cooperó concediendo exenciones a todas las personas solicitadas por el Tribunal y proporcionó miles de documentos de los archivos, incluso documentos confidenciales, relativos a los procesos en curso. Al mismo tiempo, los intercambios de visitas de altos funcionarios entre Belgrado y La Haya se han convertido en una práctica sistemática. También es importante señalar que las personas que participaron en la protección de los fugitivos han sido identificadas y enjuiciadas por las autoridades serbias. Se trata de logros importantes, que se han alcanzado trabajando con ahínco y dedicación.

El nuevo Gobierno de Serbia está totalmente decidido a cumplir su compromiso de hacer comparecer ante la justicia a todas las personas acusadas transfiriéndolas al Tribunal y enjuiciándolas en los tribunales nacionales. En este contexto, mi país también reconoce los esfuerzos del nuevo Fiscal, el Sr. Serge Brammertz, nombrado en enero de 2008, para lograr la detención de los fugitivos restantes en estrecha cooperación con las autoridades serbias. El equipo de acción de Serbia sigue llevando a cabo al máximo sus operaciones de rastreo de fugitivos, lo que nos da motivos para creer que Ratko Mladić y Goran Hadzić, los dos acusados restantes, no pueden continuar ocultándose eternamente y que pronto serán aprehendidos y transferidos al Tribunal.

La terminación exitosa de su cooperación con el Tribunal es uno de los objetivos más importantes del nuevo Gobierno de Serbia. En definitiva, es de beneficio para el pueblo de Serbia que se ponga fin a esta cooperación con rapidez y eficacia. Mi país apoya la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, que se define en las resoluciones

1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. Creemos que la condición básica para el éxito de la estrategia es la capacidad de los tribunales nacionales para tramitar las causas que hayan sido transferidas por el Tribunal, de conformidad con las normas jurídicas internacionales. Sólo mediante una cooperación conjunta podremos llevar a término la estrategia de conclusión para 2010. A este respecto, quisiera señalar que las cuestiones relacionadas con los mecanismos residuales son muy importantes y complejas y exigen un análisis exhaustivo de los expertos en los órganos pertinentes de la Asamblea General.

Sin embargo, persisten los problemas y los retos. Para que podamos superarlos, satisfacer la justicia y defender el estado de derecho, debemos abordar la importantísima cuestión relativa a la protección de testigos. Serbia ha hecho todo lo posible para proteger a los testigos y ha dado respuesta a las solicitudes de la Oficina del Fiscal. Por consiguiente, el Fiscal de Serbia encargado de la investigación de crímenes de guerra ha facilitado el testimonio de los testigos y, en varias ocasiones, ha ofrecido protección a los que habían recibido amenazas. En el informe se concluye que la injerencia en la actuación de los testigos, sobre todo mediante la intimidación a éstos, y su creciente disminución de su comparecencia voluntaria para declarar, sigue siendo una grave preocupación. Asimismo, a mi país también le preocupa mucho la incapacidad, o incluso la rotunda negativa de algunos países y organizaciones, de proporcionar protección a los testigos e impedir la desaparición de testigos potenciales. Por tanto, pedimos cooperación internacional para corregir esta situación, incluso en esta etapa tardía.

Para concluir, quisiera expresar mi esperanza de que la cooperación entre los países interesados y el Tribunal continúe y concluya con éxito, en beneficio de la reconciliación nacional en general.

Sr. Muchemi (Kenya) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo expresarle mi gratitud por la manera competente en que continúa dirigiendo las deliberaciones de la Asamblea.

Para comenzar, agradezco a los Presidentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia sus exhaustivos informes anuales presentados ante la Asamblea de conformidad con los respectivos Estatutos en virtud de los cuales se establecieron estos Tribunales.

Mi delegación reconoce la labor de ambos Presidentes y la manera competente en que han seguido gestionando los asuntos de los Tribunales. Observamos los progresos logrados en su trabajo en las causas que ya se han tramitado y expresamos optimismo en cuanto a la conclusión de las causas pendientes. Agradecemos la prórroga del mandato de los Tribunales durante un nuevo período de un año para que puedan concluir sus trabajos como corresponde. Observamos que lograr un mecanismo sostenible y a largo plazo para resolver, entre otras cosas, la transferencia y el enjuiciamiento de las causas restantes del Tribunal, la persecución de los fugitivos, la supervisión de las condenas y la gestión de los archivos, es un reto que hay que superar.

Kenya apoya con firmeza el sistema de justicia penal internacional. Reconocemos que los Tribunales deben proporcionar la debida administración de justicia y protegerla enjuiciando a los que promueven la impunidad. De igual modo, la cooperación de los Estados Miembros es decisiva para que los tribunales logren restablecer la justicia, garantizar la paz e impedir posibles atrocidades futuras en masa. Kenya está dispuesta a cumplir su cometido.

Permítaseme manifestar las opiniones de mi delegación sobre una cuestión, que se notificó al Consejo de Seguridad en junio de 2008, en relación con un fugitivo a quien busca el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para su enjuiciamiento. El Fiscal del Tribunal, Sr. Hassan Jallow, señaló a la atención el caso de Félicien Kabuga quien, entre otros acusados, no ha sido aprehendido para que haga frente a la justicia. En su declaración, el Sr. Jallow alegó que en varias ocasiones se notificó que se había visto a dicho fugitivo en el territorio de Kenya, lo que sugiere su presencia en mi país. Estas observaciones constituyen una grave preocupación para mi delegación.

A este respecto, escuché atentamente la declaración formulada por el representante de Francia en nombre de la Unión Europea, y deseo ratificar ante la Asamblea el compromiso inquebrantable de mi Gobierno de cooperar con el Tribunal en todo sentido.

Quisiera reiterar que, en el caso Kabuga, mi Gobierno ha cooperado plenamente con los funcionarios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, como lo exige el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, para tratar de localizar al Sr. Kabuga con el fin de hacerlo comparecer ante la justicia. Durante los últimos tres años, el Gobierno de Kenya ha

estado colaborando con la Oficina del Fiscal, en gran medida mediante el Equipo de Tareas Conjunto de Kenya y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Además, para demostrar nuestro compromiso con la causa del Tribunal, en mayo de 2008 el Gobierno recibió una orden del Tribunal Supremo de Kenya, en virtud de la cual se congelaban los bienes que pertenecían al patrimonio del Sr. Kabuga. Este caso sigue pendiente ante nuestros tribunales de Kenya.

Para concluir, Sr. Presidente, deseo asegurarle que mi delegación sigue comprometida con los elevados ideales de la justicia penal internacional y la erradicación de la impunidad. Kenya seguirá aplicando las recomendaciones del Grupo de Tareas Conjunto de Kenya y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Sr. Nsengimana (Rwanda) (habla en inglés): Sr. Presidente: Mi delegación desea darle las gracias por haberle dado la oportunidad de dirigirse a la Asamblea General sobre la importante cuestión relativa al Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Asimismo, mi delegación hace extensivo su agradecimiento al Secretario General por su informe así como al Magistrado Byron por su presentación (A/63/209).

Los crímenes comprendidos en el mandato del Tribunal fueron cometidos en Rwanda, en su mayoría por rwandeses y contra sus conciudadanos. Ello hace que Rwanda sea el Estado más responsable e interesado en la búsqueda de justicia ante estos crímenes. En este sentido, Rwanda considera imperativo participar plenamente en la determinación de las cuestiones que competen al Tribunal, sobre todo el proceso de conclusión. Hemos seguido mejorando nuestros mecanismos institucionales de cooperación con el Tribunal para responder al proceso de conclusión y a los retos que supone la cooperación. Nos complace informar a la Asamblea de que, hasta la fecha, hemos logrado tramitar todas las solicitudes de los diferentes órganos del Tribunal.

En las resoluciones 1503 (2003) y 1504 (2003), el Consejo de Seguridad ordenó a ambos Tribunales que concluyeran sus actividades en los plazos especificados. En la resolución 1503 (2003) se disponía además que los casos de rango medio a inferior se transfirieran a las jurisdicciones nacionales, incluida la de Rwanda. Por ser una responsabilidad del Estado, Rwanda comenzó estrechas consultas con el Tribunal y sentó las bases para recibir y realizar los

juicios de algunas de las causas que se pueden transferir del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

En marzo de 2006 se aprobó una ley general que regiría la transferencia de casos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda o de cualquier otro Estado a Rwanda. Esta ley ofrece suficientes garantías para un juicio imparcial. Se fundamentó específicamente en las reglas de procedimiento y prueba, así como en otras mejores prácticas reconocidas y aplicadas por el Tribunal. La ley permite que el Tribunal supervise los juicios y reconoce la primacía y el derecho del Tribunal a volver a hacerse cargo del caso transferido.

Se han preparado modernas salas de los tribunales. En los últimos dos años se han estado ejecutando programas conjuntos entre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y nuestro país, con arreglo a los cuales hemos llevado a cabo visitas de familiarización e interacción entre el Tribunal y Rwanda, junto con talleres para los magistrados, la fiscalía, los abogados y el personal. Se construyó en Kigali una moderna celda para los detenidos del Tribunal que comparecerían a juicio.

De la misma forma, el 4 de marzo de 2008 se firmó un acuerdo para la transferencia a Rwanda de los individuos condenados por el Tribunal. Este acuerdo se basa en el requisito previsto en el estatuto del Tribunal, que estipula que las condenas se cumplan en Rwanda. Tenemos una moderna instalación correccional, destinada a alojar a los inculpados procedentes de Arusha que han sido condenados por el Tribunal, así como a los que han sido acusados por el Tribunal y aún no han sido condenados.

Tanto el Fiscal como el Secretario del Tribunal han hecho varias visitas a Rwanda para verificar la disposición de Rwanda de recibir el volumen de trabajo pendiente del Tribunal. Han expresado su satisfacción con el nivel de cumplimiento de las normas y reglas reconocidas internacionalmente logrado por las instituciones judiciales rwandesas.

Pudimos hacer todos estos preparativos con el apoyo de numerosos miembros de la comunidad internacional. Ello obedece a que Rwanda tiene un interés común con el Consejo de Seguridad en garantizar un proceso de conclusión expedito del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

El número de fugitivos que aún están en libertad no se limita a los 13 que aparecen en la lista del Tribunal. Hemos apelado al Consejo de Seguridad en reiteradas ocasiones para que vele por que la conclusión del mandato del Tribunal Penal Internacional para Rwanda no se convierta en amnistía para los que no están incluidos en la lista resumida del Tribunal. Mi Gobierno agradece los esfuerzos de algunos gobiernos que han aprehendido a algunos de los fugitivos. Los procedimientos de su extradición a Rwanda están en curso, lo que en gran medida es resultado de las reformas y del fomento de la capacidad del sector judicial de Rwanda, como ya se indicó.

El compromiso de Rwanda de cumplir las normas internacionales de un juicio imparcial y de la independencia judicial es incuestionable, ya que ello es fundamental para la política de mi Gobierno, que se basa en nuestra lucha permanente contra la impunidad. Hemos registrado notables progresos en este importante aspecto. Los progresos alcanzados cumplen los requisitos inherentes al proceso de conclusión del Tribunal. Desde mayo de 2007, el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha presentado cinco peticiones de traslado de causas para su enjuiciamiento en Rwanda. Ya se han procesado las cinco solicitudes de remisión, y se ha denegado la remisión a Rwanda de muchas de ellas.

Pese a esos esfuerzos, mi país está muy preocupado por el rumbo que está tomando la remisión de causas. Nos inquieta especialmente que este proceso pueda menoscabar la confianza y la reputación que logramos con tanto esfuerzo. Esa confianza ha llevado a varios gobiernos a arrestar a algunos fugitivos encontrados en su territorio.

Nuestros logros en la reforma judicial no son intangibles; son muy evidentes. Participamos en el proceso de conclusión en respuesta a un llamamiento; no se trata de una operación de relaciones públicas. Debe juzgárenos en función de nuestra conducta y nuestras políticas, no de una supuesta falta de conducta futura. Esperamos heredar del Tribunal un legado que se complemente con nuestras iniciativas. Lo que queremos es un legado que apoye el crecimiento de nuestras instituciones.

En 1999, Rwanda protestó por la manera en que se había conducido el Tribunal en la causa Barayagwiza, a quien el Tribunal acabó declarando culpable en la fase de apelación. Desde entonces, el

Tribunal ha presentado cinco absoluciones, que no han dado lugar a ninguna protesta de Rwanda. Finalmente, el Tribunal optó por remitir el incidente de 1999, pero no se manifestó sobre las absoluciones ulteriores para que pareciera que Rwanda se oponía a las absoluciones. Consideramos que se trata de una tergiversación infundada. Denunciamos el mensaje del fallo de que nuestro sistema no es de fiar, porque quienes se benefician de esa tendencia en última instancia son los fugitivos que siguen prófugos. Salvo que la Sala no sea consciente de que debe conseguir que se tenga buena opinión de ella y se la aprecie, ese fallo será como invitar a los Estados a no cooperar con nosotros. Se nos ha informado de que el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda tiene previsto apelar la decisión, y continuaremos siguiendo con interés las novedades de la causa.

Rwanda está comprometida a respetar la justicia y poner fin a la impunidad. Por consiguiente, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General deben establecer mecanismos de apoyo para potenciar los esfuerzos de Rwanda. Con esos mecanismos, pueden tratarse las cuestiones relacionadas con las funciones residuales posteriores al Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

En estos momentos, Rwanda sigue creyendo que el principal interés compartido con la Asamblea General es llegar a una conclusión amistosa del mandato especial del Tribunal. En este período, necesitamos un mecanismo más sostenible y a largo plazo entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y el Gobierno de Rwanda para tratar las cuestiones clave, sobre todo la transferencia y el enjuiciamiento del resto de causas pendientes del Tribunal, la búsqueda de los fugitivos prófugos, la supervisión del cumplimiento de las sentencias y la gestión de los archivos. Necesitamos un mecanismo para evitar el cambio paulatino de los objetivos establecidos. Debemos evitar los interminables hechos consumados. Con semejante mecanismo podremos tener un proceso de conclusión eficaz y sin contratiempos.

Como se señaló anteriormente, en marzo de este año Rwanda firmó un acuerdo sobre el cumplimiento de las sentencias. Hemos finalizado todas las gestiones para que los reclusos sean enviados a Rwanda para cumplir sus sentencias. No hay base jurídica o administrativa para que no se envíe a los reclusos a Rwanda a cumplir sus sentencias o para que haya demoras al respecto.

La transferencia de los archivos a Rwanda sigue pendiente. Se han celebrado consultas con el equipo designado para estudiar y efectuar recomendaciones sobre la cuestión. Reiteramos nuestro deseo y nuestra disposición de asumir todas las responsabilidades relativas al cuidado de los archivos. Como esta tarea es crucial, lo mejor es que las conversaciones empiecen cuanto antes.

Doy las gracias al Presidente de la Asamblea General, a la Unión Europea y a todos los Estados que han brindado su apoyo al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y a Rwanda.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Agradecemos a los dirigentes de ambos Tribunales los informes anuales que han presentado sobre los trabajos de esos órganos.

Ante todo, quisiera recordar que los Tribunales fueron creados por el Consejo de Seguridad en circunstancias históricas específicas como una medida temporal encaminada, entre otras cosas, al restablecimiento de la paz en las regiones así como a la lucha contra la impunidad cuando los sistemas judiciales de los Estados en cuestión eran incapaces de hacerlo.

Ahora, es evidente que las circunstancias han cambiado sustancialmente y que está a punto de concluir el plazo que se determinó para esos órganos. El objetivo primordial de los Tribunales era la conclusión oportuna de las causas pendientes relativas a los máximos dirigentes sospechosos de ser los principales responsables de los delitos. De conformidad con las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, el resto de causas debe remitirse a las jurisdicciones nacionales.

Tomamos nota de los progresos logrados en ese sentido por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que centra sus esfuerzos en las dos cuestiones anteriormente mencionadas. Consideramos sumamente importantes las medidas del Tribunal relativas a la transferencia de diversas causas a las jurisdicciones nacionales y nos complacen las medidas activas adoptadas por el Fiscal en este sentido.

El informe del Tribunal para Rwanda (A/63/209), ofrece, de forma sencilla, información sobre los progresos logrados. Se ha declarado que la estrategia de conclusión es el principal objetivo del Tribunal, y el

resumen incluye datos estadísticos sobre la situación en que se encuentran las causas pendientes del Tribunal.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, consideramos que sus máximos responsables no tienen presentes los parámetros prescritos para los trabajos del Tribunal. De hecho, en todo el informe (A/63/210) no hay ninguna sección titulada “Estrategia de conclusión”. Hay que deducir los progresos relativos a las causas pendientes comparando diversos informes. En vez de ello, hay una extensa sección sobre las denominadas actividades diplomáticas del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia —que, de hecho, están más allá de su mandato— y en el informe figura un reclamo acerca del nivel de cooperación por parte de los Estados. A ese respecto, quisiéramos señalar que los imputados Zupljanin y Karadžić han sido detenidos, lo que demuestra un alto grado de cooperación con el Tribunal.

En el informe no se citan ningunas medidas relacionadas con la clausura del Tribunal. Además, se reclama que todos los imputados por el Tribunal para la ex Yugoslavia deberían ser enjuiciados por ese órgano y no deberían remitirse a las jurisdicciones nacionales. Según nuestro criterio, esa política indica desconfianza en los sistemas nacionales judiciales de los Estados de los Balcanes y contradice las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. Sólo unos pocos de los imputados por el Tribunal para la ex Yugoslavia que figuran en la lista pueden ser calificados como líderes importantes presuntamente responsables de haber cometido los crímenes; en general, se trata de comandantes militares de rango mediano o inferior.

Por otro lado, deseamos recalcar que no se ha modificado nuestra postura de principio de que incumbe a los Estados la responsabilidad primaria de someter a la justicia a los autores de crímenes de guerra y de otros crímenes internacionales graves. Los tribunales penales internacionales únicamente tienen una función suplementaria que cumplir, puesto que no pueden reemplazar a los sistemas judiciales nacionales.

No obstante, hay otra cuestión que no se atiende en el informe, y es la de la falla del Tribunal en cuanto a la protección de testigos. Desafortunadamente, la insuficiencia de las medidas adoptadas en ese sentido contribuyeron a que prácticamente se perdiera la importante causa de Haradinaj y a que se exonerase a

muchos otros acusados o a que recibieran unas sentencias irrisorias.

En conclusión, deseo reiterar que ya se están agotando rápidamente los plazos establecidos para la estrategia de conclusión. Los Tribunales ya han reconocido que no podrán cumplir con el primer plazo —terminar de tramitar las causas ante la Sala de Primera Instancia para fines de 2008— y, a solicitud de ellos, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General han prorrogado los mandatos de los Magistrados de los Tribunales hasta fines de 2009. Deseamos reiterar que esa medida es excepcional y que, tal como esperamos, permitirá que los Tribunales se dediquen a cumplir con las metas prioritarias y a completar su labor a tiempo. Estamos convencidos de que el Consejo podrá establecer pronto un mecanismo para que los Tribunales puedan cumplir con sus funciones restantes después de su clausura.

Sr. Maqungo (Sudáfrica) (habla en inglés): Mi delegación desea dar las gracias al Sr. Fausto Pocar, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y al Sr. Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, por sus declaraciones con ocasión de la presentación de los informes de sus respectivos Tribunales.

Mi delegación felicita a los dos Tribunales por las medidas que están adoptando para asegurarse de realizar sus estrategias de conclusión. En particular, acogemos con beneplácito las medidas tendientes a incrementar la eficiencia de los Tribunales para tramitar los juicios mediante la celebración simultánea de un gran número de juicios, así como para enmendar sus reglas sobre procedimiento y prueba con el fin de acelerar los procesos y aprovechar al máximo los servicios de los magistrados ad litem.

Las estrategias de conclusión están circunscritas a unos plazos. Por consiguiente, a pesar de las medidas que están adoptando los Tribunales para aumentar su eficiencia, y habida cuenta del paso del tiempo y de su incapacidad de llevar a cabo las detenciones durante los mandatos de los Tribunales, sus causas tendrán que remitirse a las jurisdicciones nacionales. Por lo tanto, la remisión a las jurisdicciones nacionales es fundamental para poder ejecutar las estrategias de conclusión establecidas en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004).

Con ese fin, encomiamos a los diversos países que han aceptado las causas que les han remitido los Tribunales. Sin embargo, estamos particularmente deseosos de que los países donde se cometieron los crímenes asuman la responsabilidad de aceptar las remisiones de los Tribunales. Habida cuenta de esto, estamos particularmente decepcionados de que, hasta la fecha, la Sala del Tribunal Penal Internacional para Rwanda haya denegado la solicitud del Fiscal de remitir tres causas a Rwanda. Tras escuchar la declaración del representante de Rwanda referente a las medidas que el país está adoptando y a la comunicación actual entre Rwanda y el Tribunal Internacional para Rwanda, albergamos la esperanza de que haya un examen atento de las conclusiones del Tribunal para que se puedan efectuar los ajustes necesarios a nivel nacional a fin de que en el futuro puedan realizarse esas remisiones.

Por lo tanto, celebramos cualquier intento por prestar una asistencia técnica a Rwanda y a los países de la ex Yugoslavia que les permita absorber causas de los Tribunales penales y causas conexas. Estamos firmemente convencidos de que el sector de la reforma judicial es un elemento crítico para la reconstrucción posterior a los conflictos y que contribuye a la reforma del sector de la seguridad.

En relación con los dos Tribunales, hay acusados que todavía se encuentran fugitivos, y algunos de ellos son de alto rango o son acusados de crímenes que deberían ser enjuiciados a nivel internacional. Por ejemplo, en relación con el Tribunal para Rwanda, se nos ha informado de que se busca al fugitivo Félicien Kabuga, y en relación con el Tribunal para la ex Yugoslavia, se busca a Ratko Mladić. Es importante que esos fugitivos sean llevados lo antes posible ante la justicia, y pedimos la plena cooperación con los Tribunales para poder arrestarlos y presentarlos a juicio.

El hecho de que los Tribunales estén trabajando para completar su tarea significa que debemos velar por que sigan recibiendo recursos suficientes que les permitan terminar su labor a tiempo. Debemos asegurarnos de que los Tribunales puedan retener a los magistrados y demás personal necesario para completar su trabajo a tiempo, con arreglo a las resoluciones pertinentes de Consejo de Seguridad.

Nosotros, como Estados, debemos seguir brindando cooperación con respecto a los viajes de los testigos, la detención y el traslado de los acusados y la

reubicación de personas exoneradas por los Tribunales. De la misma manera, necesitamos atender la cuestión del legado que dejarán los Tribunales y procurar que se preserven sus logros. Los Tribunales fueron establecidos por el Consejo de Seguridad de conformidad con su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, al considerar su legado y sus logros, debemos evaluarlos en la medida en que han contribuido al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En Sudáfrica opinamos que los Tribunales han aportado una contribución inmensa a la estabilidad y la paz, tanto en Rwanda como en la ex Yugoslavia.

Sin embargo, se va a continuar con el trabajo actual para consolidar esos logros y velar por la preservación del legado de los Tribunales. Ese trabajo consiste en garantizar que, con el transcurrir del tiempo, no termine habiendo impunidad para ningún fugitivo. Por lo tanto, después de que los Tribunales completen sus trabajos, habrá que establecer un mecanismo internacional para el enjuiciamiento de los pocos fugitivos de alto rango que todavía estén en libertad. Es asimismo importante que se conserven los archivos de los Tribunales y se almacenen en un lugar en el que las generaciones futuras, particularmente en los países afectados, puedan tener acceso a ellos y derivar lecciones de la labor de los dos Tribunales.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre los temas inscritos en el orden del día.

¿Puedo considerar que es el deseo de la Asamblea General concluir su examen de los temas 67 y 68 del programa?

Así queda acordado.

Temas 10 y 101 del programa (*continuación*)

Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz

Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz sobre su segundo período de sesiones (A/63/92)

Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz

Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz (A/63/218)

Sr. Muñoz (Chile): Sr. Presidente: Gracias por convocar a esta reunión sobre el segundo informe de la

Comisión de Consolidación de la Paz. En primer lugar, quisiéramos agradecer la importante labor del Embajador Yukio Takasu, del Japón, en su calidad de Presidente de la Comisión. El texto de este segundo informe refleja la calidad de su trabajo, así como el de los presidentes de los distintos segmentos específicos de países y el Grupo de Trabajo sobre experiencias adquiridas. Asimismo, deseo expresar mis felicitaciones a la Oficina de Apoyo para la Consolidación de la Paz, cuyo esfuerzo continúa siendo fundamental para el logro de los objetivos de la Comisión.

Chile, junto con reiterar su compromiso con la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz y con los programas que lleva a cabo, desea informar que en estos mismos días se realiza en Sierra Leona una misión de nuestro país para explorar un programa de cooperación en el ámbito de la educación y pequeño empresariado, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Lo anterior se suma a los aportes directos que ha hecho Chile al Fondo para la Consolidación de la Paz.

Destacamos la sinergia que el Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz, así como los presidentes de los distintos segmentos, han ido creando con el sector privado. La participación efectiva del sector privado en los procesos de consolidación de la paz, indudablemente ayuda a la creación de empleos y a la desmovilización efectiva de quienes, especialmente los jóvenes, en un momento tomaron las armas.

En el mismo sentido, hemos visto con satisfacción la intensificación de lazos de la Comisión de Consolidación de la Paz con las entidades económico-financieras internacionales, en particular el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

Nos complace que el Fondo para la Consolidación de la Paz haya superado la meta original de los 250 millones de dólares. El Fondo tiene un rol fundamental en la reconstrucción de los países. Sin embargo, en estos dos años se percibe la necesidad de una mayor coordinación entre el Fondo y la Secretaría. La delegación de Chile apoya la sugerencia del Presidente de la Comisión en el sentido de establecer criterios objetivos para la selección de países que sean asistidos por este Fondo.

Quisiera reiterar que la Comisión de Consolidación de la Paz no debe ser concebida como

una agencia más de ayuda al desarrollo. Se trata de una Comisión destinada a colaborar en la identificación de las prioridades nacionales, asesorar, aglutinar y movilizar fuerzas económicas, financieras y políticas a favor de la reconstrucción integral de aquellos países que vienen saliendo de una crisis.

Por cierto, la acción de la Comisión de Consolidación de la Paz debe llegar de una manera clara a la población de los países concernidos. En este sentido, la educación, el apoyo a la iniciativa de los pequeños y medianos empresarios, el fortalecimiento de las instituciones del Estado resultan fundamentales para una paz duradera, además de los proyectos de impacto rápido.

Quiero destacar, nuevamente, el gran potencial de las organizaciones regionales en el trabajo junto a la Comisión de Consolidación de la Paz, como es el caso de las acciones concretas de apoyo a la consolidación de la paz llevadas a cabo por la Unión Africana.

Como lo ha expresado nuestro Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz, la Comisión es un órgano nuevo y en evolución. Se requiere un mayor afinamiento y una mejor coordinación entre la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, el Comité de Organización y las configuraciones encargadas de países concretos, entendiendo que nuestra carga de trabajo ha aumentado significativamente, lo cual hace más difícil la eficiente y oportuna coordinación. Igualmente, debemos tener presente el desafío del despliegue de la Comisión en el terreno, con las tareas pendientes de mayor coherencia del sistema, en la perspectiva de lograr "Una ONU".

Por otra parte, el desarrollo de la Comisión debe recoger las aspiraciones que la región de América Latina y el Caribe tiene desde la creación misma de la Comisión, de estar representada adecuadamente en ella. Esta aspiración ya fue señalada, enfáticamente, por la entonces Representante Permanente de Colombia en el año 2006, en su calidad de Presidenta del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC) cuando se creó la Comisión de Consolidación de la Paz. En ese momento, la región de América Latina y el Caribe se allanó a estar representada con un número inferior al que justamente aspiraba, solamente para no entorpecer el establecimiento de la Comisión. Sin embargo, creemos que ya es el momento de dar una solución definitiva a esta anomalía y confiamos en que así ocurrirá mucho antes de fin de año.

La Comisión de Consolidación de la Paz no debe funcionar por sobre los Estados Miembros sino que junto a ellos, con una visión integradora para hacer frente a los desafíos en la perspectiva de la titularidad nacional. Debemos reflexionar mirando al horizonte lejano y considerar, por ejemplo, si la Comisión pudiese estimular la conformación de un cuerpo civil de expertos, disponibles para colaborar, desplegándose rápidamente en los países que entran en la etapa de consolidación de la paz en el marco de nuestra Comisión. Así podríamos asistir mucho mejor a estos países.

Por último, hago un llamado para continuar trabajando a favor de la paz sustentable, la estabilidad y el desarrollo de los países que ven en la Comisión un aporte real a sus desafíos del futuro.

Sra. Gash (Australia) (*habla en inglés*): Australia sigue dando firme apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz. Su creación en 2005 llenó un importante vacío institucional en el sistema de las Naciones Unidas en términos de brindar asistencia a los Estados después de los conflictos para consolidar la paz y empezar la tarea de la reconstrucción.

Para comenzar, permítaseme felicitar al Embajador Takasu, del Japón, cuyo entusiasmo y liderazgo en su condición de Presidente de la Comisión han ayudado a ésta a comenzar a hacer realidad su potencial. El éxito futuro de la Comisión dependerá en buena medida del tipo de compromiso sostenido y activo que el Embajador Takasu demostró, al igual que otros presidentes de la Comisión. También acogemos con beneplácito el reciente nombramiento de la Sra. Jane Holl Lute como Subsecretaria General para el apoyo a la consolidación de la paz, y aguardamos con interés trabajar con ella en los años venideros.

El informe anual de la Comisión de Consolidación de la Paz ilustra tanto lo mucho que se ha logrado como lo mucho que todavía sigue pendiente de lograrse. En los pasados 12 meses, la Comisión de Consolidación de la Paz ha trascendido las dificultades iniciales de procedimiento, que dominaron sus etapas de formación, para desarrollar métodos más eficaces de trabajo. Ahora el programa se ha extendido, con la inclusión de Guinea-Bissau y la República Centroafricana, reflejando con ello un creciente reconocimiento del valioso papel que la Comisión debe desempeñar para facilitar la transición de los países que salen de las situaciones de conflicto. Las relaciones con los asociados de las Naciones Unidas, las

instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales han mejorado y se han profundizado. La Comisión también ha enfrentado importantes cuestiones sustantivas, incluido el papel del sector privado, el empleo de los jóvenes, la justicia de transición y los aspectos de género y medio ambiente en los esfuerzos de consolidación de la paz.

Son obvios los resultados de esos progresos. Ya se han adoptado marcos estratégicos en asociación con Burundi, Sierra Leona y Guinea-Bissau. Por conducto del Fondo para la Consolidación de la Paz, se han asignado 86 millones de dólares a proyectos de consolidación de la paz en los países que figuran en el programa de la Comisión.

Australia respalda la utilización del Fondo para la Consolidación de la Paz como herramienta catalizadora a fin de asegurar la liberación inmediata de recursos para iniciar las actividades de consolidación de la paz. Es necesario seguir realizando esfuerzos para fortalecer los procesos a fin de que el Fondo pueda brindar dividendos de paz de manera oportuna. Asimismo, nos alienta el hecho de que los donantes bilaterales y multilaterales hayan complementado esos esfuerzos con asistencia concreta y conocimientos especializados para generar un desarrollo más sostenible.

Resulta igualmente importante que la Comisión siga trabajando de manera flexible e innovadora. Las visitas de los Presidentes han permitido establecer firmes vínculos con las partes interesadas a nivel nacional y responder de manera oportuna a los acontecimientos sobre el terreno. Del mismo modo, la creación y la aplicación de mecanismos de supervisión resultan útiles para centrar la atención en los esfuerzos de consolidación de la paz a mediano plazo. Los ejercicios de análisis cada vez más sofisticados también generan una mejor información sobre la carencia existente en materia de asistencia internacional.

Australia acoge con satisfacción esos acontecimientos, que demuestran que, trabajando en un espíritu de asociación y guiada por el principio de la titularidad nacional, la Comisión de Consolidación de la Paz puede ayudar a los Estados a salir de los conflictos.

Si bien se ha avanzado mucho, los problemas futuros son considerables. En la medida en que la Comisión de Consolidación de la Paz acepte a nuevos países, aumentará la demanda de tiempo y conocimientos especializados. Los esfuerzos actuales

por racionalizar su labor se acogen con satisfacción y son necesarios, pero la Comisión tendrá que seguir mejorando su enfoque. Es importante que se apliquen las experiencias adquiridas a los nuevos países a medida que se vayan incluyendo en el programa.

La Comisión, y en particular las configuraciones encargadas de los países, deben trabajar por mejorar las herramientas que se han desarrollado hasta la fecha. Se deben mejorar los mecanismos de supervisión para incluir indicadores y puntos de referencia concretos. Se deben seguir adaptando los marcos estratégicos a las condiciones locales y se debe procurar evitar la duplicación de los esfuerzos existentes. Se debe seguir prestando atención al vínculo que existe entre la buena estrategia y los resultados tangibles sobre el terreno.

Durante los dos últimos años la Comisión de Consolidación de la Paz ha comenzado a crear un valioso historial de prácticas. Como institución fundamental de consolidación de la paz en el sistema de las Naciones Unidas, la Comisión debe velar por que la experiencia concreta en cuestiones tales como las elecciones y la reforma agraria pase a formar parte de una mayor base de conocimientos que se utilice al emprender esfuerzos futuros.

Para concluir, cabe destacar que el camino del conflicto a la paz no siempre está libre de obstáculos. Más de la mitad de los Estados que salen de un conflicto recaen en él en un período de 10 años. Las solicitudes de consolidación de la paz varían de un caso a otro, pero son invariablemente complejas y se interrelacionan. Exigen que exista la disposición a trabajar conjuntamente, a innovar y a redoblar nuestro compromiso frente a los reveses.

Dos años después de su creación, es demasiado pronto como para juzgar a la Comisión de Consolidación de la Paz. Sin embargo, hay motivos para sentirnos optimistas. Los modestos progresos alcanzados hasta la fecha constituyen una base sólida que se puede aprovechar. Australia espera con interés trabajar con la Comisión de Consolidación de la Paz a medida que siga desarrollando su capacidad de brindar asistencia a los Estados que han dejado atrás un conflicto.

Sr. Ebner (Austria) (*habla en inglés*): Austria aprovecha esta oportunidad para examinar el segundo informe anual de la Comisión de Consolidación de la Paz (A/63/92) y el informe sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz (A/63/218).

Austria hace suya la declaración formulada por el representante de Francia sobre esta cuestión en nombre de la Unión Europea. Por consiguiente, me limitaré a los siguientes aspectos.

Dos años después de que comenzó a funcionar la Comisión de Consolidación de la Paz, quizás sea demasiado pronto como para hacer una evaluación definitiva, pero se puede decir que la Comisión ha realizado, sin duda, importantes contribuciones a la consolidación de la paz después de los conflictos en los países que figuran en su programa. Más allá de los casos reales que figuran en su programa, los debates en la Comisión y sobre las estrategias integradas de consolidación de la paz han contribuido a la creación de nuevas asociaciones y a toda una nueva metodología. Al hacer partícipe a una amplia gama de partes interesadas en Nueva York y en los países en cuestión, la nueva metodología se basa en la participación activa de todos los interesados —la titularidad y el compromiso de los agentes nacionales junto con el compromiso recíproco de los asociados externos de respaldar el proceso de consolidación de la paz en un determinado país.

Al mismo tiempo, la experiencia de los dos primeros años parece indicar que en sus próximos períodos de sesiones la Comisión tendrá que centrarse en la forma de lograr que su propio trabajo sea más eficiente y eficaz. De otro modo, la inclusión de nuevos países en su programa podría paralizar los trabajos de la Comisión.

Sobre la base de la experiencia de los dos últimos años, Austria invitó hace poco a un grupo de embajadores, a representantes de organizaciones internacionales y de grupos de estudio y a expertos independientes a un retiro de tres días en Alpbach (Austria). En un marco oficioso bajo las normas de Chatham House, los participantes pudieron celebrar debates en varias sesiones de trabajo sobre el tema general del “fortalecimiento de la consolidación de la paz de las Naciones Unidas: creación de sociedades con una mayor capacidad de recuperación”. El concepto de recuperación como la capacidad de las sociedades de soportar las crisis externas y enfrentarlas sin caer en conflictos armados fue ampliamente reconocido como una contribución importante al desarrollo ulterior de la consolidación de la paz como concepto. Por otra parte, los participantes coincidieron en que la dimensión regional de la consolidación de la

paz justificaba una atención especial, puesto que los conflictos suelen estar interrelacionados.

Además, Austria concede especial importancia a la incorporación sistemática de la perspectiva de género en todos los aspectos de la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz. Consideramos que las respuestas concretas en función del género a los problemas para la consolidación de la paz y la participación sistemática de la mujer en todos los aspectos de los procesos de consolidación de la paz son requisitos indispensables para el éxito y la sustentabilidad a largo plazo de los esfuerzos de consolidación de la paz. En ese contexto, Austria acoge con satisfacción la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad sobre la mediación y la solución de controversias.

Austria valora el importante papel desempeñado por la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz desde la creación de la Comisión de Consolidación de la Paz. A pesar de las difíciles circunstancias que imperaban al principio, la Oficina ha ayudado a dirigir con éxito a la Comisión en sus primeros dos años. Felicitamos a la ex Jefa de la Oficina, la Subsecretaria General Carolyn McAskie, por sus inestimables contribuciones y por su liderazgo en la fase inicial de la Comisión y de la Oficina. Al mismo tiempo, deseo dar una cálida bienvenida a la Subsecretaria General Jane Holl Lute. Ella tendrá la importante tarea de garantizar que la Oficina pueda realmente fortalecer su capacidad de brindar un apoyo sustancial y sistemático a la labor de la Comisión, tanto en la preparación como en el apoyo a la labor de la Comisión en Nueva York y el respaldo a la aplicación en el país de las estrategias de consolidación de la paz acordadas.

Para que la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz pueda cumplir todas esas tareas, Austria ha decidido respaldar su trabajo fundamental financiando el puesto de un funcionario subalterno del cuadro orgánico para los próximos dos años. Esperamos que esa contribución ayude a fortalecer las capacidades de la Oficina.

Por último, Austria considera al Fondo para la Consolidación de la Paz como un componente básico importante en la estructura de las Naciones Unidas de consolidación de la paz, que tiene la posibilidad de actuar de manera nueva e innovadora donde no existan otros mecanismos de financiación. Por ello, hemos contribuido al Fondo todos los años desde 2006.

Nuestras contribuciones suman unos 2,1 millones de dólares hasta la fecha. El Fondo ya ha logrado un cambio en numerosos casos, tanto en países que figuran en el programa de la Comisión como en otros que no figuran en él.

Al mismo tiempo, la experiencia de los dos primeros años de las operaciones del Fondo muestra claramente que se puede mejorar la labor del Fondo. Como subrayó la Presidencia de la Unión Europea, es importante mejorar la eficiencia de la gestión del Fondo y su capacidad de producir resultados rápidos sobre el terreno para el éxito del Fondo. Austria acoge con satisfacción el papel activo desempeñado por el Grupo Consultivo del Fondo para la Consolidación de la Paz y espera con interés las recomendaciones que dimanarán del examen constante que realiza la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el modo de fortalecer las operaciones del Fondo y su rendición de cuentas.

Sr. Ehouzou (Benin) (habla en francés): Mi delegación quiere dar las gracias al Presidente de la Asamblea por haber convocado a esta reunión para examinar los informes presentados por el Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz (A/63/92) y el Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz (A/63/218). Hemos tomado debida nota de los dos informes, que nos brindan información sobre los progresos realizados por esos dos órganos durante su segundo período de sesiones.

Complace a mi delegación destacar que esos dos órganos están actuando de acuerdo con su razón de ser. Los trabajos de la Comisión han hecho posible establecer un marco coherente para una alianza eficaz de los interesados nacionales con la comunidad internacional a fin de ejecutar la transformación sostenible en países que salen de un conflicto.

En ese marco, la Comisión de Consolidación de la Paz ha realizado una amplia gama de actividades que han contribuido a la formulación de estrategias coherentes para la recuperación y la movilización de recursos a fin de promover las prioridades nacionales destacadas por los propios países. Habiendo formulado el Marco Estratégico para la Consolidación de la Paz en Burundi y en Sierra Leona, la Comisión lo ha hecho ahora para Guinea-Bissau. Eso allana el camino para la movilización de los recursos que se necesitan para facilitar la normalización de la situación. En ese contexto se celebrarán elecciones libres y

transparentes, se movilizarán recursos nacionales considerables, se fortalecerá el sistema judicial y se reforzará la capacidad de resistencia del país frente a amenazas de desestabilización cada vez más alarmantes que se ciernen sobre la nación en las esferas de la seguridad y la salud.

Todas esas medidas deben contribuir a fortalecer el Estado en sus funciones soberanas, de manera que pueda generar condiciones propicias para una paz duradera. Debemos hacer hincapié en la necesidad de centrar aún más las medidas urgentes en las necesidades más acuciantes que repercuten en la vida diaria de la población. A ese respecto, no podemos subestimar la importancia de movilizar recursos a fin de hacer las inversiones necesarias para fortalecer los recursos humanos y crear o reconstruir la infraestructura esencial para el funcionamiento apropiado de una economía en tiempos de paz.

Más allá de centrarse en las instituciones que constituyen la columna vertebral del Estado, también debe fortalecerse la capacidad de la Comisión de promover la sinergia, de manera que los recursos movilizados puedan tener el máximo efecto en el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones de los países que salen de un conflicto.

En ese sentido, el papel de la Comisión de Consolidación de la Paz es esencial. Estamos agradecidos al Secretario General por los desembolsos de recursos financieros del Fondo para llevar a cabo proyectos de efecto rápido y financiar programas de transición. Sin embargo, debemos destacar que tales desembolsos no siempre están vinculados a medidas concretas adoptadas en virtud del Marco Estratégico para la Consolidación de la Paz. En consecuencia, subrayaríamos la necesidad de que exista una coordinación más estrecha entre la aplicación de los Marcos Estratégicos y las intervenciones del Fondo para la Consolidación de la Paz. Rendimos homenaje a los países donantes que han contribuido al Fondo, ya que han hecho posible que ese importante instrumento sea operativo.

También acogemos con beneplácito la utilización extremadamente sensata que el Secretario General hizo de sus prerrogativas, lo cual permitió que países como las Comoras, Côte d'Ivoire, Guinea, Liberia y Nepal se beneficiaran con los recursos del Fondo. El Fondo ha infundido nueva vida a esos países para ayudarlos a

evitar grandes disturbios que podrían dañar gravemente su estabilidad.

Al tiempo que alentamos al Secretario General en esa oportuna función, también hay razones para fortalecer la capacidad del Fondo de actuar más rápidamente al prestar asistencia de emergencia. La eficacia de tales acciones podría ser aun mayor en el caso de amenazas inminentes a la paz causadas por dificultades económicas en países que son sumamente frágiles.

A ese respecto, mi país recalca el importante papel del Grupo de Trabajo sobre experiencias adquiridas de la Comisión de Consolidación de la Paz. Se deben difundir ampliamente sus conclusiones analíticas y recomendaciones, y se deben integrar en la labor de los organismos del sistema de las Naciones Unidas que operan en los países menos adelantados. La Comisión también debe aprovechar la labor del Grupo de Trabajo para perfeccionar el concepto de estrategia integrada de consolidación de la paz, tanto para coordinar los esfuerzos de los distintos asociados como para posibilitar la división del trabajo sobre el terreno sobre la base de las ventajas comparativas de los interesados públicos y privados por igual.

El Comité de Organización, cuyos miembros constituyen la médula de las configuraciones de la Comisión encargadas de países concretos, debe perfeccionar su capacidad analítica para fortalecer su papel en el desempeño de las funciones de la Comisión. Se debe dar importancia particular al seguimiento de la aplicación de los marcos estratégicos para la consolidación de la paz que se han acordado. Los mecanismos de seguimiento deben funcionar sistemáticamente.

Mi país hizo una contribución importante a los debates sobre la estructura de la Comisión. Tiene la intención de presentar su candidatura durante las próximas elecciones para desempeñar un papel más dinámico en las actividades de la Comisión y ofrecer a la comunidad internacional su experiencia nacional en el ámbito de la consolidación de la paz y en el establecimiento de instituciones viables que promuevan y fortalezcan la democracia.

Sra. Plaisted (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Con el debate de hoy sobre los informes anuales de la Comisión de Consolidación de la Paz (A/63/92) y del Fondo para la Consolidación de la Paz (A/63/218) concluye el segundo año de

actividades de la Comisión de Consolidación de la Paz. En nuestra opinión, la Comisión de Consolidación de la Paz empieza a encontrar su lugar en el seno de las Naciones Unidas y a contribuir a la respuesta de la comunidad internacional a los numerosos problemas que enfrentan los países que salen de un conflicto.

La Comisión de Consolidación de la Paz ha logrado resultados tangibles en los países que se incluyen en su programa. En Sierra Leona, el esfuerzo de colaboración que dirigen el Gobierno y la Comisión de Consolidación de la Paz ha desembocado en un Marco Estratégico para la Consolidación de la Paz que alienta el ingreso de nuevos donantes. En Burundi, el proceso de la Comisión de Consolidación de la Paz ha alentado el diálogo nacional entre todos los interesados sobre las cuestiones difíciles y delicadas que subyacen a la reanudación de la inestabilidad y el conflicto. En Guinea-Bissau, la presencia en el país de la Comisión ha llevado a que se brinden recursos adicionales para reforzar el equipo de las Naciones Unidas en el país y a que se preste más atención a las estrategias regionales para combatir el tráfico de estupefacientes.

Para nosotros, la tarea de la Comisión de Consolidación de la Paz el año próximo será mantener esos logros y ampliarlos a los demás países que figuran en el programa de la Comisión de Consolidación de la Paz. La Comisión debe poder reunir constantemente los recursos internacionales adicionales que se necesitan para todos los países incluidos en su programa.

La Comisión tendrá que aprovechar mejor los conocimientos especializados a nivel internacional en materia de consolidación de la paz fuera del marco de las Naciones Unidas y tendrá que encontrar los medios de ampliar los programas ya existentes que representan las mejores prácticas. La Comisión tendrá que hacer oír su voz al alentar la formación de misiones integradas y una mejor planificación coordinada entre los fondos y programas de las Naciones Unidas. Una importante tarea de la Comisión de Consolidación de la Paz, si bien es una tarea técnica, será la determinación de los vacíos que existen en cuanto a la atención de las prioridades en materia de consolidación de la paz y a la realización de los estudios necesarios para supervisar debidamente los progresos en la eliminación de esos vacíos.

El próximo año será decisivo para la Comisión de Consolidación de la Paz. La Asamblea General evaluará y posiblemente modificará el mandato del

Fondo para la Consolidación de la Paz y el Secretario General procurará nuevamente fortalecer la respuesta de las Naciones Unidas en las primeras etapas de las situaciones de recuperación. No se debe dar por sentada la contribución de la Comisión a esos acontecimientos más amplios. Hoy, más que nunca, es hora de que la Comisión haga valer su papel fundamental en materia de consolidación de la paz en el marco de las Naciones Unidas alcanzando resultados en la aplicación de su propio programa y tratando de incorporar los programas y las opiniones de quienes trabajan en el ámbito de la consolidación de la paz sobre el terreno. La Asamblea General y el Consejo Económico y Social deben adoptar medidas para apoyar la labor de la Comisión, actuando con rapidez para cubrir los puestos en la Comisión durante el próximo período.

Aprovechamos esta oportunidad para dar las gracias a los presidentes de las configuraciones de la Comisión de Consolidación de la Paz encargadas de los países que generosamente han dedicado mucho tiempo y esfuerzos a facilitar la labor de la Comisión tanto sobre el terreno como en Nueva York. En particular, deseamos agradecer al Embajador Yukio Takasu su liderazgo en Nueva York y a la exSubsecretaria General Carolyn McAskie su compromiso con la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz y a la Comisión durante sus dos primeros años. Damos una cálida bienvenida a Jane Holl Lute, la nueva Subsecretaria General de Apoyo a la Consolidación de la Paz.

Sr. Grauls (Bélgica) (*habla en francés*): Aprovecho la oportunidad que brinda el debate de hoy para rendir homenaje al liderazgo del Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz, Sr. Yukio Takasu, Representante Permanente del Japón, y a la labor de su equipo. También quisiéramos expresar nuestro profundo agradecimiento a la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz y, en particular, a las dos Subsecretarías Generales que la han encabezado, la Sra. Carolyn McAskie, quien desempeñó un papel de pionera y la señora Jane Holl Lute, a quien deseamos el mayor de los éxitos y aseguramos nuestra cooperación.

El representante de Francia formuló una declaración en nombre de los miembros de la Unión Europea, declaración que Bélgica hace suya. Recuerdo las recomendaciones pertinentes que se incluyeron en esa declaración, a saber, alentar los esfuerzos de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz para

fortalecer su capacidad de actuar en apoyo sustantivo de la Comisión; mejorar los métodos de trabajo de la Comisión para hacerla más eficaz y estratégica; y reflexionar sobre los medios de definir los puntos de partida para la participación de la Comisión, la reducción progresiva de esa participación y el fin de la misma.

Otra recomendación de la Unión Europea se refiere a la integración de la labor de la Comisión en las estrategias del Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible en el proceso. Además, la mayor parte de esas recomendaciones de la Unión Europea coinciden con las que presentó aquí la semana pasada el Presidente de la Comisión, el Representante Permanente del Japón.

En calidad de representante de mi país deseo hacer algunos comentarios adicionales, en primer lugar, sobre la Comisión de Consolidación de la Paz y luego sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz.

La reunión anual de hoy se celebra cuando se cumple el segundo año de existencia de nuestra Comisión. Como cabe esperar de esa institución nueva, aún es necesario establecer un equilibrio entre sus diversos objetivos. Permítaseme precisar algunos aspectos de ese equilibrio.

En primer lugar, hay equilibrio entre sus dos principales objetivos. De hecho, la doble misión de la Comisión de Consolidación de la Paz consiste, por una parte, en reunir a los principales protagonistas de la consolidación de la paz para debatir sobre cuestiones estratégicas y, por la otra, seguir de cerca la evolución de la situación en los países interesados, movilizando los recursos necesarios para su desarrollo. Habida cuenta de los limitados recursos de que dispone la Comisión, es importante encontrar un equilibrio adecuado entre los esfuerzos que se dedican a cada uno de esos dos aspectos.

En segundo lugar, es preciso que en las configuraciones encargadas de los países se mantenga un diálogo respetuoso con los Estados interesados, a fin de lograr, un equilibrio más, a saber, el equilibrio entre el papel fundamental de la titularidad nacional con el problema y el funcionamiento de los mecanismos mediante compromisos mutuos. En ese

marco, un diálogo político franco entre los asociados para la paz es de importancia fundamental.

En tercer y último lugar, sin perder de vista los objetivos a largo plazo, debemos crear un plan de trabajo basado en prioridades concretas que reflejen fielmente las realidades sobre el terreno. De esa manera podemos aspirar a crear un círculo virtuoso por medio de logros que sean realmente tangibles para la población.

Bélgica tuvo el gran honor de que se le asignara la responsabilidad particular de respaldar a la República Centrafricana en su camino hacia la estabilización, junto con los miembros de la configuración encargada de ese país. Me gustaría que la Asamblea supiera cuán atentos hemos estado a las diversas observaciones formuladas y a las posiciones adoptadas en este debate con miras a integrar las observaciones y conclusiones formuladas por la Asamblea sobre estos dos años de trabajo de la Comisión en la manera en que cumpliremos esa responsabilidad.

Además, estamos hoy aquí para examinar el informe del Fondo para la Consolidación de la Paz (A/63/218). Bélgica es el duodécimo país que contribuye a ese instrumento y, en ese carácter, está particularmente interesada en su buen funcionamiento. El carácter específico del Fondo y la forma en que éste complementa a la Comisión, requieren una mayor reflexión. Si bien la diferencia entre las dos entidades se comprende bien en Nueva York, eso no es siempre así en el caso de las autoridades y las poblaciones de los países interesados, en particular en los países que reciben financiación con cargo a la ventanilla I. Cuanto más claramente estén definidos el alcance y los criterios mayores serán las posibilidades de que el Fondo se convierta en la herramienta esencial que puede llegar a ser.

En ese contexto, creemos que será útil estudiar las experiencias adquiridas en los dos primeros años, y acogemos con beneplácito el hecho de que ese ejercicio ya esté en marcha. Esperamos con interés el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

Se levanta la sesión a 13.00 horas.